

Hoja de Ruta para hacer de Guatemala

un país libre de trabajo infantil
y sus peores formas



Hoja de Ruta para hacer de Guatemala un país libre de trabajo infantil y sus peores formas

Proyecto

"Fomento de una cultura de cumplimiento en materia laboral"
No. ATN/SF-10219-RG

Componente

"Desarrollo de una Hoja de Ruta para hacer de Centroamérica,
Panamá y República Dominicana una Zona Libre de Trabajo Infantil"
Etapa 1

La presente publicación ha sido elaborada por el Programa Internacional para la Erradicación del Trabajo Infantil (IPEC) de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), con las aportaciones y aprobación del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, las organizaciones de trabajadores y empleadores del país, organizaciones de la sociedad civil y otros organismos internacionales.

Esta publicación ha sido posible gracias al financiamiento del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) a través de la cooperación técnica regional ATN/SF-10219-RG, "Fomento de una Cultura de Cumplimiento en Materia Laboral", en apoyo a la implementación del Libro Blanco "La Dimensión Laboral en Centroamérica y la República Dominicana, Construyendo sobre el Progreso: Reforzando el Cumplimiento y Potenciando las Capacidades" y de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID) a través del proyecto Erradicación del Trabajo Infantil en América Latina Tercera Fase (América Central) (RLA/05/53/PSPA).

Su contenido no refleja necesariamente las opiniones o políticas de los organismos antes citados o de sus países miembros, y la mención en la misma de marcas registradas, productos comerciales u organizaciones no implica que los organismos mencionados los aprueben o respalden.

Las denominaciones empleadas, en concordancia con la práctica seguida en las Naciones Unidas, y la forma en que aparecen presentados los datos no implican juicio alguno por parte de las organizaciones mencionadas sobre la condición jurídica de ninguno de los países, zonas o territorios citados o de sus autoridades, ni respecto de la delimitación de sus fronteras.

Siglas	7
Resumen ejecutivo	9
Capítulo 1. Introducción	
1. Antecedentes	13
2. ¿Qué es la Hoja de Ruta?	14
3. Objetivos generales de la Hoja de Ruta	15
4. Proceso de elaboración de la Hoja de Ruta	15
5. Principios consustanciales de la Hoja de Ruta: Protección de la niñez y la adolescencia	15
6. Temas transversales de la Hoja de Ruta	16
7. Organización de la presentación de la Hoja de la Ruta	18
Capítulo 2. Dimensión de Impacto: Lucha contra la pobreza y trabajo infantil	
1. Objetivo estratégico de desarrollo	21
2. Temas y desafíos	22
3. Enfoques estratégicos	23
4. Premisas y riesgos	24
5. Resultados, indicadores y metas	24
5.1. Resultado 1	24
5.1.1. Enunciado del resultado	24
5.1.2. Indicadores y metas	25
5.1.3. Acciones estratégicas y actores involucrados	26
5.1.4. Tipo de recursos requeridos según acciones estratégicas	27
5.2. Resultado 2	27
5.2.1. Enunciado del resultado	27
5.2.2. Indicadores y metas	27
5.2.3. Acciones estratégicas y actores involucrados	28
5.2.4. Tipo de recursos requeridos según acciones estratégicas	29
5.3. Resultado 3	30
5.3.1. Enunciado del resultado	30
5.3.2. Indicadores y metas	30
5.3.3. Acciones estratégicas y actores involucrados	30
5.3.4. Tipo de recursos requeridos según acciones estratégicas	31
5.4. Resultado 4	31
5.4.1. Enunciado del resultado	31
5.4.2. Indicadores y metas	31
5.4.3. Acciones estratégicas y actores involucrados	32
5.4.4. Tipo de recursos requeridos según acciones estratégicas	32
5.5. Resultado 5	33
5.5.1. Enunciado del resultado	33
5.5.2. Indicadores y metas	33
5.5.3. Acciones estratégicas y actores involucrados	33
5.5.4. Tipo de recursos requeridos según acciones estratégicas	34

Capítulo 3. Dimensión de Impacto: Política de salud y trabajo infantil	
1. Objetivo estratégico de desarrollo	37
2. Temas y desafíos	37
3. Enfoques estratégicos	37
4. Premisas y riesgos	38
5. Resultados, indicadores y metas	38
5.1. Resultado 1	38
5.1.1. Enunciado del resultado	38
5.1.2. Indicadores y metas	39
5.1.3. Acciones estratégicas y actores involucrados	40
5.1.4. Tipo de recursos requeridos según acciones estratégicas	41
5.2. Resultado 2	41
5.2.1. Enunciado del resultado	41
5.2.2. Indicadores y metas	42
5.2.3. Acciones estratégicas y actores involucrados	42
5.2.4. Tipo de recursos requeridos según acciones estratégicas	43

Capítulo 4. Dimensión de Impacto: Política educativa y el trabajo infantil	
1. Objetivo estratégico de desarrollo	47
2. Temas y desafíos	47
3. Enfoques estratégicos	49
4. Premisas y riesgos	49
5. Resultados, indicadores y metas	50
5.1. Resultado 1	50
5.1.1. Enunciado del resultado	50
5.1.2. Indicadores y metas	50
5.1.3. Acciones estratégicas y actores involucrados	51
5.1.4. Tipo de recursos requeridos según acciones estratégicas	52
5.2. Resultado 2	52
5.2.1. Enunciado del resultado	52
5.2.2. Indicadores y metas	53
5.2.3. Acciones estratégicas y actores involucrados	53
5.2.4. Tipo de recursos requeridos según acciones estratégicas	55
5.3. Resultado 3	56
5.3.1. Enunciado del resultado	56
5.3.2. Indicadores y metas	56
5.3.3. Acciones estratégicas y actores involucrados	56
5.3.4. Tipo de recursos requeridos según acciones estratégicas	57

Capítulo 5. Dimensión de Impacto: Marco normativo e institucional – protección de derechos	
Marco normativo	
1. Objetivo estratégico de desarrollo 1	61
2. Temas y desafíos	61
3. Enfoques estratégicos	64
4. Premisas y riesgos	64
5. Resultados, indicadores y metas	64
5.1. Resultado 1	64
5.1.1. Enunciado del resultado	64

5.1.2. Indicadores y metas	65
5.1.3. Acciones estratégicas y actores involucrados	65
5.1.4. Tipo de recursos requeridos según acciones estratégicas	66
Marco institucional: Fortalecimiento de la capacidad de los actores con responsabilidad directa	
6. Objetivo estratégico de desarrollo 2	67
7. Temas y desafíos	67
8. Enfoques estratégicos	69
9. Premisas y riesgos	70
10. Resultados, indicadores y metas	70
10.1.Resultado 1	70
10.1.1. Enunciado del resultado	70
10.1.2. Indicadores y metas	71
10.1.3. Acciones estratégicas y actores involucrados	72
10.1.4. Tipo de recursos requeridos según acciones estratégicas	73
10.2.Resultado 2	73
10.2.1. Enunciado del resultado	73
10.2.2. Indicadores y metas	73
10.2.3. Acciones estratégicas y actores involucrados	74
10.2.4. Tipo de recursos requeridos según acciones estratégicas	76
10.3.Resultado 3	76
10.3.1. Enunciado del resultado	76
10.3.2. Indicadores y metas	77
10.3.3. Acciones estratégicas y actores involucrados	78
10.3.4. Tipo de recursos requeridos según acciones estratégicas	79
10.4.Resultado 4	79
10.4.1. Enunciado del resultado	79
10.4.2. Indicadores y metas	80
10.4.3. Acciones estratégicas y actores involucrados	81
10.4.4. Tipo de recursos requeridos según acciones estratégicas	81
<hr/>	
Capítulo 6. Dimensión de Impacto: Sensibilización y movilización social	
1. Objetivo estratégico de desarrollo	85
2. Temas y desafíos	85
3. Enfoques estratégicos	87
4. Premisas y riesgos	87
5. Resultados, indicadores y metas	88
5.1. Resultado 1	88
5.1.1. Enunciado del resultado	88
5.1.2. Indicadores y metas	88
5.1.3. Acciones estratégicas y actores involucrados	89
5.1.4. Tipo de recursos requeridos según acciones estratégicas	91
5.2. Resultado 2	91
5.2.1. Enunciado del resultado	91
5.2.2. Indicadores y metas	92
5.2.3. Acciones estratégicas y actores involucrados	93
5.2.4. Tipo de recursos requeridos según acciones estratégicas	94
5.3. Resultado 3	94
5.3.1. Enunciado del resultado	94
5.3.2. Indicadores y metas	94

5.3.3.	Acciones estratégicas y actores involucrados	95
5.3.4.	Tipo de recursos requeridos según acciones estratégicas	96
5.4.	Resultado 4	96
5.4.1.	Enunciado del resultado	96
5.4.2.	Indicadores y metas	97
5.4.3.	Acciones estratégicas y actores involucrados	97
5.4.4.	Tipo de recursos requeridos según acciones estratégicas	98
5.5.	Resultado 5	99
5.5.1.	Enunciado del resultado	99
5.5.2.	Indicadores y metas	99
5.5.3.	Acciones estratégicas y actores involucrados	100
5.5.4.	Tipo de recursos requeridos según acciones estratégicas	101

Capítulo 7. Dimensión de Impacto: Generación de conocimientos y mecanismos de seguimiento a las políticas con incidencia en la lucha contra el trabajo infantil y sus peores formas

1.	Objetivo estratégico de desarrollo	105
2.	Temas y desafíos	105
3.	Enfoques estratégicos	105
4.	Premisas y riesgos	106
5.	Resultados, indicadores y metas	106
5.1.	Resultado 1	106
5.1.1.	Enunciado del resultado	106
5.1.2.	Indicadores y metas	107
5.1.3.	Acciones estratégicas y actores involucrados	107
5.1.4.	Tipo de recursos requeridos según acciones estratégicas	108
5.2.	Resultado 2	109
5.2.1.	Enunciado del resultado	109
5.2.2.	Indicadores y metas	109
5.2.3.	Acciones estratégicas y actores involucrados	109
5.2.4.	Tipo de recursos requeridos según acciones estratégicas	110

Capítulo 8. Mecanismos de seguimiento, monitoreo y evaluación para la Hoja de Ruta

113

Anexos

Anexo 1:	Listado de instituciones y organizaciones participantes en el proceso de la construcción de la Hoja de Ruta	117
Anexo 2:	Marco conceptual sobre trabajo infantil y las peores formas de trabajo infantil	118
Anexo 3:	Políticas generales en relación con el trabajo infantil sugeridas en el marco de la agenda hemisférica	120

Siglas

AECID	Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo
AHTD	Agenda Hemisférica sobre Trabajo Decente
ANAM	Asociación Nacional de Municipalidades de la República de Guatemala
BID	Banco Interamericano de Desarrollo
CACIF	Comité Coordinador de Asociaciones Agrícolas, Comerciales, Industriales y Financieras
CNNA	Comisión Nacional de la Niñez y de la Adolescencia
CONADUR	Consejo Nacional de Desarrollo Urbano y Rural
ENCOVI	Encuesta Nacional de Condiciones de Vida
INE	Instituto Nacional de Estadística
INFOM	Instituto de Fomento Municipal
IPEC	Programa Internacional para la Erradicación del Trabajo Infantil
MINTRAB	Ministerio de Trabajo y Previsión Social
OIT	Organización Internacional del Trabajo
ONG	Organización No Gubernamental
PDH	Procuraduría de los Derechos Humanos
PGN	Procuraduría General de la Nación
PIAJ	Pacto por la Infancia, Adolescencia y Juventud
PIB	Producto Interno Bruto
PNUD	Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo
POA	Plan Operativo Anual
SBS	Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia
SEGEPLAN	Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia
SVET	Secretaría contra la Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas
UPAT	Unidad de Protección del Adolescente Trabajador del Ministerio de Trabajo

Resumen ejecutivo

La Agenda Hemisférica sobre Trabajo Decente (AHTD), adoptada en la XVI Reunión Regional Americana de la OIT en Brasilia en 2006, es una estrategia articulada de políticas que combina acciones en el campo económico, legal, institucional y del mercado laboral con el propósito de avanzar en la promoción del trabajo decente en los países de las Américas.

Entre las medidas de política para impulsar el cumplimiento efectivo de los principios y derechos fundamentales en el trabajo, los constituyentes de la OIT se propusieron como objetivo la eliminación progresiva del trabajo infantil, fijando dos metas políticas: **1) Eliminar las peores formas de trabajo infantil para 2015; 2) Eliminar el trabajo infantil en su totalidad para 2020.**

En mérito de tales metas, el IPEC decidió impulsar la iniciativa "Desarrollo de una Hoja de Ruta para hacer de América Central y República Dominicana una Zona Libre de Trabajo Infantil". La Hoja de Ruta involucra a siete países: Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Honduras, Nicaragua, Panamá y República Dominicana.

La Hoja de Ruta se define como el marco estratégico nacional para alcanzar las metas establecidas en la AHTD. Al amparo de este entendimiento, provee las bases para la programación estratégica y enlace entre las diferentes políticas públicas e intervenciones complementarias con incidencia directa e indirecta en la prevención y erradicación del trabajo infantil y sus peores formas y en la protección de las personas adolescentes trabajadoras.

El marco estratégico que propone la Hoja de Ruta comprende **seis dimensiones** —lucha contra la pobreza; educación; salud; marco normativo e institucional; sensibilización y movilización social; y generación de conocimientos y seguimiento— con sus respectivos objetivos, resultados, indicadores y metas y estrategias fundamentales para lograrlas. El **objetivo de impacto** que se propone como visión nodal de la Hoja de Ruta es que para 2020:

••••
La participación de niños, niñas y adolescentes de entre 5 y 17 años en actividades laborales que perjudican su desarrollo educativo, físico y mental está eliminada, al tiempo que se incrementan las garantías del disfrute de todos sus derechos, especialmente los de protección, salud y educación tal como lo establecen la constitución y las leyes nacionales.
••••

La Hoja de Ruta es una imagen del futuro deseado; el futuro debe construirse en el presente. Una forma de hacerlo es traducir las aspiraciones en acciones concretas realizables en el corto plazo. La concreción de los propósitos se verá favorecida si aprovecha el espacio de la Comisión Nacional para la Erradicación del Trabajo Infantil.

Bajo el principio de que los Ministerios y demás instituciones, como titulares de deberes, son los responsables de lograr los resultados acordados, se conformarán mesas de coordinación, monitoreo y evaluación, integradas por representantes de las entidades oficiales y no gubernamentales que por su naturaleza y misión están más cercanas a temáticas sectoriales o dimensión de que se trate.

Las mesas serán responsables de promover que en las respectivas entidades representadas en ellas ejecuten las acciones previstas en la Hoja de Ruta y también reporten a la Comisión Nacional para la Erradicación del Trabajo Infantil sobre la marcha e impacto de tales acciones.

Capítulo 1

Introducción

1. Antecedentes

Con el financiamiento del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID), el Programa Internacional para la Erradicación del Trabajo Infantil (IPEC) de la OIT desarrolló el proyecto "Fomento de una Cultura de Cumplimiento en Materia Laboral" (2008-2009). Esta iniciativa incluye el componente "Desarrollo de una Hoja de Ruta para hacer de América Central y República Dominicana una Zona Libre de Trabajo Infantil". La Hoja de Ruta involucra a siete países: Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Honduras, Nicaragua, Panamá y República Dominicana.

La OIT, a través del programa IPEC, viene acompañando a los países de la región en el diseño, articulación y ejecución de Planes Nacionales de prevención y erradicación del trabajo infantil y protección de la persona adolescente trabajadora, así como de los Planes contra la trata y tráfico de personas y la explotación sexual comercial.

Estos procesos contribuyen al fortalecimiento de las capacidades de los países para cumplir con los Convenios núms. 138 y 182 de la OIT, así como con las metas establecidas en la Agenda Hemisférica sobre Trabajo Decente (AHTD) en lo relativo al trabajo infantil y sus peores formas: eliminar las peores formas de trabajo infantil para 2015 y el trabajo infantil en su totalidad para 2020.

Desde los principios de 2000 hasta el presente, Guatemala ha identificado políticas, diseñado e impulsado planes, programas y acciones; ha establecido normativas y ha ido creando un marco institucional específico que involucra a los actores y sectores con interés común la problemática. El examen de las iniciativas de políticas públicas muestra que Guatemala registra avances de consideración.

El país cuenta con un marco jurídico que, a juicio de los expertos, posibilita desarrollar acciones de protección bajo el enfoque de derechos de la niñez y la adolescencia; también ha formulado planes específicos e intenta consolidar espacios de coordinación entre los actores y sectores con interés común en la problemática; y ha venido creando un marco institucional responsable del diseño y puesta en práctica de las políticas públicas relativas a la protección de los derechos de la niñez y la adolescencia. Sin embargo, el país deberá acelerar el ritmo requerido para alcanzar las metas establecidas en la Agenda Hemisférica.

En consonancia con la voluntad política del liderazgo nacional y de los compromisos internacionales suscritos, se ha diseñado la presente Hoja de Ruta para hacer de Guatemala un país libre de trabajo infantil y sus peores formas.

Trabajo decente en las Américas: una agenda hemisférica, 2006-2015 de la OIT

La Agenda Hemisférica sobre Trabajo Decente es una estrategia articulada de políticas que combina acciones en el campo económico, legal, institucional y del mercado laboral con el propósito de avanzar en la promoción del trabajo decente en los países de las Américas. Fue presentada y adoptada de forma tripartita por gobiernos, organizaciones de trabajadores y organizaciones de empleadores en la XVI Reunión Regional Americana de la OIT en Brasilia en 2006. La Agenda está compuesta por tres elementos fundamentales:

1. Políticas generales para el logro de los objetivos estratégicos y transversales y que orientan la generación de trabajo decente.
2. Políticas de áreas de intervención específicas, que refuerzan las políticas generales.

3. Planes Nacionales de Generación de Trabajo Decente y Programas de Trabajo Decente por país. La OIT ha definido 4 objetivos estratégicos para lograr el Trabajo Decente:
 - a. La aplicación de las normas y los principios y derechos fundamentales en el trabajo.
 - b. La creación de mayores oportunidades para hombres y mujeres de asegurarse un empleo e ingresos dignos.
 - c. La mejora de la cobertura y eficacia de la protección social para todos y todas.
 - d. El fortalecimiento del tripartismo y del diálogo social.

Entre las medidas de política para impulsar el cumplimiento efectivo de los principios y derechos fundamentales en el trabajo, los constituyentes de la OIT se propusieron como objetivo la eliminación progresiva del trabajo infantil.

• Trabajo Decente

Resume las aspiraciones de las personas durante su vida laboral. Implica oportunidades de trabajo productivo y con un ingreso justo, seguridad en el lugar de trabajo y protección social para las familias, mejores perspectivas para el desarrollo personal y la integración social, libertad de expresar opiniones, organizarse y participar en la toma de decisiones e igualdad de trato para todas las mujeres y hombres.

El apoyo de la OIT a los países miembros para alcanzar los objetivos de Trabajo Decente es preparado y aplicado dentro de estrategias de duración determinada y con recursos, llamados Programas de Trabajo Decente por país. A través del compromiso y la participación de sus mandantes tripartitos, la OIT desempeña un papel fundamental en la integración del Programa de Trabajo Decente a las estrategias para la reducción de la pobreza y una globalización justa e incluyente.



2. ¿Qué es la Hoja de Ruta?

Es la propuesta del marco estratégico nacional para alcanzar las metas establecidas en la AHTD. Provee las bases para la programación estratégica y enlace entre las diferentes políticas públicas e intervenciones complementarias con incidencia directa e indirecta en la prevención y erradicación del trabajo infantil y sus peores formas y en la protección de las personas adolescentes trabajadoras. Incluye, bajo una visión integral, la orientación político-pública vigente e incorpora nuevas propuestas derivadas de los análisis recientes sobre el curso de la acción gubernamental y privada para enfrentar los desafíos de Guatemala en relación con la incorporación a destiempo de los niños, niñas y adolescentes al mundo del trabajo.

El marco estratégico que propone la Hoja de Ruta comprende **seis dimensiones** —lucha contra la pobreza; educación; salud; marco normativo e institucional; sensibilización y movilización social; y generación de conocimientos y seguimiento— con sus respectivos objetivos, resultados, indicadores y metas y estrategias fundamentales para lograrlas. Las dimensiones están conectadas entre sí. Por ejemplo, el desarrollo de una base de conocimiento sobre el trabajo infantil influye sobre las actividades de sensibilización y movilización social, que a su vez repercuten en la formulación de políticas y adopción de nuevas leyes y normativas y en su eficaz ejecución y aplicación. La Hoja de Ruta no es un fin en sí misma, sino el camino que se debe seguir para fortalecer las capacidades, instrumentos y metodologías con las que los Estados deben contar para cumplir con las metas de la AHTD; combatir las formas incuestionablemente peores, prohibir el trabajo peligroso para 2015, y erradicar el trabajo infantil para 2020.

3. Objetivos generales de la Hoja de Ruta

De conformidad con los Convenios núms. 138 y 182 de la OIT y la Convención sobre los Derechos del Niño, ratificados por Guatemala, y conforme con la normativa nacional vigente sobre el trabajo infantil y sus peores formas y la protección de la persona adolescente trabajadora, la Hoja de Ruta tiene como objetivo articular los esfuerzos de los actores del Estado, las agencias no gubernamentales nacionales e internacionales, la sociedad civil organizada y la sociedad en su conjunto para:

1. Prevenir y erradicar el trabajo infantil realizado por niños y niñas con edad por debajo de los 14 años.
2. Prevenir y combatir las peores formas de trabajo infantil de personas menores de 18 años.
3. Proteger el bienestar y derechos de las personas adolescentes trabajadoras de entre 14 y 18 años.

4. Proceso de elaboración de la Hoja de Ruta

Se concibió el proceso del diseño de la Hoja de Ruta en dos etapas: la primera permitió establecer el estado de situación del trabajo infantil y sus peores formas; la segunda se concentró en el diseño de la Hoja de Ruta. Ambas fases fueron desarrolladas de forma participativa y tripartita ya que tomaron parte representantes del gobierno, organizaciones de empleadores y organizaciones de trabajadores. Asimismo, participaron organizaciones no gubernamentales (ONG) y otros actores sociales con interés común en la problemática.

Durante la primera fase se analizaron las políticas y programas nacionales relacionados con la prevención y erradicación del trabajo infantil, explotación sexual comercial, trata y otras peores formas. El diagnóstico permitió valorar la incidencia de tales acciones en su erradicación y combate.

Para diseñar la presente Hoja de Ruta se creó un grupo técnico *ad hoc* integrado por técnicos que representaron a las principales instituciones del Estado con mayor responsabilidad en el diseño e implementación de las políticas públicas relacionadas con la lucha contra el trabajo infantil y sus peores formas, representantes de las organizaciones de trabajadores y empleadores, la sociedad civil y organismos internacionales (ver anexo 1 para lista de integrantes).

5. Principios consustanciales de la Hoja de Ruta: Protección de la niñez y la adolescencia

La Hoja de Ruta se basa en el enfoque de los derechos humanos; en especial, en la reafirmación de los establecidos en la Convención sobre los Derechos del Niño. El enfoque de los derechos humanos se opone a la Doctrina de la Situación Irregular o Enfoque de Necesidades. El enfoque de la situación irregular predominó durante el siglo XIX y gran parte del XX. En la actualidad se observa una yuxtaposición de ambos paradigmas; de un lado, se verifican avances importantes en las normas jurídicas basadas en la Doctrina de los Derechos Humanos; sin embargo, persisten visiones de que originan prácticas sociales y culturales impulsadas por agentes gubernamentales y no gubernamentales que aún se basan en el enfoque de la situación irregular.

El cambio de paradigma de la *situación irregular* al *enfoque de derechos* alcanza su máxima expresión en la ratificación, por parte de casi todos los Estados del mundo, de la Convención de los Derechos del Niño, aprobada por las Naciones Unidas en 1989.

Doctrina situación irregular vs. Protección integral	
Situación irregular	Protección integral
"Menores".	Niños, niñas y adolescentes.
Objetos de protección.	Sujetos de derecho.
Protección de "menores".	Protección de derechos.
Protección que viola o restringe derechos.	Protección que reconoce y promueve derechos.
Incapaces.	Personas en desarrollo.
No importa la opinión de niños, niñas y adolescentes.	Es central la opinión de niños, niñas y adolescentes.
Situación de riesgo o peligro moral o material.	Derechos amenazados o violados.
Privación de libertad como regla.	Institucionalización como excepción.

En la Convención de los Derechos del Niño se estipula que los niños, niñas y adolescentes son sujetos de todos los derechos establecidos en la Declaración Universal de los Derechos Humanos. En consideración a la edad y proceso de desarrollo, se reconocen específicamente otros derechos adicionales; entre ellos, el derecho a la convivencia familiar, la educación, la recreación, la protección especial y el derecho a regulaciones específicas para las personas menores de edad trabajadoras.

En la década de los años 90, los países de la región, mediante la ratificación por el Congreso o Asamblea de los legisladores, convirtieron en ley de la República dicha Convención. En tal sentido, el Estado y sus instituciones, las organizaciones civiles, las comunidades y todas las personas adultas tienen el deber de hacer cumplir las normas establecidas en dicho instrumento.

Inspirada en la Convención de los Derechos del Niño, Guatemala cuenta con normativas legales e instituciones dirigidas a garantizar el ejercicio de los derechos humanos de las personas menores de edad; particularmente cuenta con una legislación que prohíbe el trabajo infantil, regula el trabajo adolescente y sanciona con pena de cárcel los delitos relacionados con la explotación sexual comercial y otras formas incuestionablemente peores de trabajo infantil. Las normativas vigentes ordenan a las instituciones oficiales proteger los derechos de todos los niños, niñas y adolescentes que se encuentran en riesgo o están sometidos a distintas formas de explotación y abuso.

6. Temas transversales de la Hoja de Ruta

La Hoja de Ruta incluye estrategias relacionadas con formas de trabajo infantil especialmente complejas que constituyen desafíos actuales para la mayoría de los países de la región. El trabajo infantil en pueblos indígenas, el trabajo infantil en contextos de migración laboral, y el trabajo infantil doméstico en hogares de terceros que guarda importantes conexiones con las dos anteriores y que tiene además una especial connotación de género, son temas presentes en este marco estratégico.

Trabajo infantil doméstico en hogares de terceros

El servicio doméstico es una de las formas tradicionales más comunes de ocupación para niños, niñas y adolescentes, especialmente para las niñas y adolescentes mujeres. El trabajo infantil doméstico se asocia a fenómenos de discriminación de género, violencia familiar y a discriminación por razones étnicas. Muy frecuentemente, los niños, niñas y adolescentes ocupados en el trabajo

doméstico en hogares ajenos guardan la doble condición de ser niños y niñas además de desplazados de sus lugares de origen, lo que incrementa su vulnerabilidad y el riesgo de ser sometidos a las peores condiciones de explotación. El trabajo doméstico es de escasa visibilidad; con frecuencia, no es socialmente reconocido; tampoco aparece en las estadísticas oficiales ni en las políticas orientadas a la protección de la niñez y la adolescencia.

Trabajo infantil en pueblos indígenas

Aunque en muchos países faltan datos específicos, las cifras nacionales disponibles indican que un grupo particularmente afectado por el trabajo infantil es la población indígena. Los niños, niñas y adolescentes indígenas están en un riesgo mayor de trabajar que los no indígenas, y cuando trabajan, lo hacen en condiciones más peligrosas y en entornos que les exponen a serias vulneraciones de sus derechos. Si bien es necesario distinguir aquellas actividades productivas y culturales tradicionales en el entorno familiar y comunitario que llevan a cabo los niños, niñas y adolescentes indígenas, también es imprescindible reconocer que igual existen actividades en este entorno que pueden afectar su desarrollo físico, psicológico y social.

Migración laboral y trabajo infantil

Migración laboral y trabajo infantil son dos problemáticas que pueden registrarse de manera simultánea. La migración y su relación con el trabajo infantil es una temática aún por estudiar. Los países requieren generar un buen conocimiento de las motivaciones, los circuitos y dimensiones asociadas a este fenómeno a fin de adoptar políticas migratorias y diseñar planes y programas de protección específica para población niños, niñas y adolescentes que son afectados por los movimientos poblacionales y por su participación en actividades laborales fuera del espacio territorial de donde procede su familia.

Género y trabajo infantil

El trabajo infantil a menudo está asociado a una multiplicidad de condiciones sociales y desventajas originadas por la pobreza que padecen grandes grupos poblacionales y por patrones culturales que refuerzan determinadas conductas sociales. Así, por ejemplo, las niñas resultan particularmente perjudicadas. En muchos países del mundo, un número importante de ellas se encuentra trabajando —y con frecuencia en una de las peores formas de trabajo infantil—, cuando deberían estar asistiendo a la escuela.

En muchas ocasiones, a las que desempeñan trabajos domésticos se les exige el cumplimiento de una doble carga: trabajan fuera de su casa y en la suya deben realizar las tareas domésticas, restringiendo severamente sus posibilidades de ir a la escuela.

Diversas investigaciones han demostrado que educar a las niñas es una de las medidas más eficaces para luchar contra la pobreza. Las niñas con educación tienen una mayor probabilidad de percibir salarios más altos en su vida adulta, de casarse más tarde, de tener menos hijos y que éstos sean más sanos, y de ejercer un mayor poder de decisión en la familia. También es más probable que se esfuercen por educar a sus propios hijos, contribuyendo así a erradicar el trabajo infantil en el futuro. Eliminar el trabajo infantil de las niñas y promover su derecho a la educación son, por lo tanto, conceptos importantes de las estrategias más globales para promover el desarrollo y el trabajo decente. La presente Hoja Ruta sustenta esa visión.

7. Organización de la presentación de la Hoja de la Ruta

La Hoja de Ruta está organizada en seis dimensiones de impacto, entendiéndose como tales aquellas áreas de políticas públicas que se consideran más directamente vinculadas con la prevención y erradicación del trabajo infantil y el combate a sus peores formas, así como la protección de las personas adolescentes trabajadoras.

Por cada dimensión se definen dos niveles de objetivos (para el caso de la primera se identifican tres niveles). Los de primer nivel se identifican como resultados (objetivos inmediatos) y los segundos, como objetivos estratégicos, bajo la lógica de medios - fines: si se logran los resultados (objetivos inmediatos) —medios—, se alcanzan los estratégicos —fines—. Los objetivos se presentan como un hecho, una situación lograda, alcanzada; exponen cuál es la imagen futura en que queremos encontrar al país en 2015 y en 2020 en relación con la problemática del trabajo infantil y sus peores formas.

Por cada objetivo y resultado, además de sus respectivos indicadores y metas, se establecen las estrategias que el país considera relevante impulsar para lograrlos. De igual manera, se identifica el tipo de recurso que se requiere para poder alcanzar cada resultado.

En el último capítulo, se propone cómo dar seguimiento y monitorear el avance de las metas.

Capítulo 2

DIMENSIÓN DE IMPACTO:
Lucha contra la pobreza
y trabajo infantil

Objetivo de impacto para 2020

La participación de niños, niñas y adolescentes de entre 5 y 17 años en actividades laborales que perjudican su desarrollo educativo, físico y mental está eliminada, al tiempo que se incrementan las garantías del disfrute de todos sus derechos, especialmente los de protección, salud y educación, tal como lo establecen la Constitución y las leyes nacionales.

Indicadores¹ y metas generales

Disminución del número y la tasa de incidencia en niños, niñas y adolescentes de entre 5 y 17 años en trabajo infantil:

Número de niños, niñas y adolescentes trabajadores:

- Línea base 2006: 966.361; meta 2015: 405.000; meta 2020: 0.

Tasa de incidencia del trabajo infantil:

- Línea base 2006: 21%; meta 2015: 7,5%; meta 2020: 0%.

Peores formas de trabajo infantil:

Sanción:

- La legislación penal interna adecuada para la sanción de las violaciones asociadas a las formas incuestionablemente peores de trabajo infantil y el trabajo peligroso tipificado como delito.

Protección:

- Modelos de Atención Integral funcionando.

Tasa Neta de Asistencia Escolar para la población de entre 6 y 13 años de edad:

- Línea base 2008: 65,7%; meta 2015: 85%; meta 2020: 100%.

Tasa de mortalidad en menores de cinco años (TMM5)(*)

- Línea base 2007: 39%; meta 2015: 34%; meta 2020: 20%.

(*) La TMM5, según UNICEF, es una medida indicativa tanto del progreso económico como del humano. Permite medir el nivel y los cambios del estado de bienestar de la infancia. Es el principal indicador de este tipo de progreso ya que mide los resultados finales —outputs— del proceso de desarrollo en lugar de los factores intermedios —inputs— (nivel de escolarización, la disponibilidad de calorías per cápita o el número de médicos por mil habitantes, todos los cuales son medios para conseguir un fin). En segundo lugar, la TMM5 es el resultado de una amplia variedad de factores: salud nutricional y conocimientos básicos de salud de la madre; cobertura de inmunización y utilización de la TRO; acceso a servicios de atención materno-infantil (incluida atención prenatal); nivel de ingresos y disponibilidad de alimentos de la familia; acceso a agua potable y saneamiento eficaz, y grado de seguridad del medio ambiente infantil.

1. Objetivo estratégico de desarrollo

La política social focalizada en la lucha contra la pobreza incorpora como parte de sus objetivos y, en efecto, contribuye con la prevención y erradicación progresiva del trabajo infantil y el combate a sus peores formas.

¹ Para el caso de las **formas incuestionablemente peores de trabajo infantil** no se ha desarrollado enteramente conceptos y definiciones estadísticas uniformizadas; por lo que monitorear el cumplimiento de los derechos en aquellas dimensiones donde no ha habido avances en la generación de información a través de relevamientos específicos tales como trata de niños, explotación sexual, violencia, justicia, etc., es un desafío pendiente pendiente debido a que, por su categoría de delitos, ocurren en la clandestinidad.

Indicadores y metas

Número de familias pobres e indigentes beneficiarias del Programa de Transferencia Monetaria Condicionada (Mi Familia Progresá) con niños, niñas y adolescentes de entre 6 y 15 años de edad.

- o Línea base 2009: 280.998; meta 2015: 800.000; meta 2020: 600.000.

Número estimado de niños, niñas y adolescentes de entre 6 y 15 años de edad prevenidos del trabajo infantil a través del Programa de Transferencia Monetaria Condicionada (Mi Familia Progresá).

- o Línea base 2009: No disponible(*); meta 2015: _____; meta 2020: _____

Número estimado de niños, niñas y adolescentes de entre 6 y 15 años de edad retirados del trabajo infantil por efecto del Programa de Transferencia Monetaria Condicionada (Mi Familia Progresá).

- o Línea base 2009: No disponible(*); meta 2015: _____; meta 2020: _____

(*) En el caso de los datos "no disponibles", es responsabilidad de la entidad o entidades competentes levantar la información requerida y establecer las metas correspondientes.

2. Temás y desafíos

El trabajo infantil tiene múltiples causas; la pobreza se considera la de mayor peso. Pero también genera pobreza a largo plazo. Estudios recientes destacan la doble relación de causalidad entre trabajo infantil y pobreza. De una parte, los niños, niñas y adolescentes que trabajan pertenecen principalmente a hogares con las mayores privaciones; pero la incorporación temprana al mundo del trabajo limita las posibilidades para que esa población logre su pleno desarrollo, reproduciendo de esta manera la pobreza intergeneracional.

Según la CEPAL (2008), en 2006, el 46,7% de los hogares de Guatemala era pobre; y de este porcentaje, el 22,7% vivía en pobreza extrema. Según informaciones oficiales, en 2007, 6,6 millones de guatemaltecos eran pobres (51% de la población total); y de ellos, el 15,2% (1,9 millones) vivían en pobreza extrema.

Ante esa realidad, en el marco de su plan de Gobierno bajo el concepto de cohesión social como valor central de la acción pública, que han denominado como Política de Desarrollo Social, las autoridades han diseñado varios programas *tendientes a incorporar a los grupos sociales, étnicos, de mujeres o por componente etario, buscando combatir la marginación y la falta de acceso a oportunidades, con el objetivo de reducir la disparidad entre los segmentos sociales.*

El Gobierno ha creado el Consejo de Cohesión Social como una instancia de coordinación para definir las prioridades en materia social, principalmente en educación, salud y seguridad alimentaria. Concibe la Cohesión Social como una política de inversión en capacidades humanas, que es el primer paso hacia la construcción de una plataforma para reducir la pobreza y erradicar la pobreza extrema en Guatemala.

El Consejo ha estructurado varios programas entre los que destaca, por las expectativas que ha generado, el de Transferencia Monetaria Condicionada Mi Familia Progresá. Este programa, al igual que en muchos países de la región, se ha convertido en estandarte de política social focalizada en beneficio de la población pobre. Junto a éste, ha organizado los denominados ProRural, Bolsa Solidaria, Escuelas Abiertas, Construcción y remozamiento de escuelas y aulas, entre otros.

La política social, especialmente la focalizada, debe estar dirigida a crear las bases para que las futuras generaciones acumulen capital humano o capacidades y, con ellas, quebrar la pobreza entre la actual y las futuras generaciones, aprovechando la oportunidad de aquellas intervenciones orientadas a contrarrestar en lo inmediato los indeseables efectos de la pobreza en la vida de todos los miembros de los hogares con privaciones.

En relación con Mi Familia Progresiva, experiencias exitosas de México, Brasil y otros países de Latinoamérica han demostrado que este tipo de programa puede contribuir a lograr las metas de la Agenda Hemisférica relativas al trabajo infantil.

Entre los objetivos específicos en relación con la educación de Mi Familia Progresiva, destacan: *a) mejorar el estado educacional en los niños de entre 6 y 15 años, y brindar el apoyo económico para que puedan terminar por los menos el sexto primaria; b) evitar la deserción escolar durante los primeros años de primaria.*

Por su parte, el Programa Nacional de Desarrollo Rural (ProRural) puede también contribuir con la lucha contra el trabajo infantil en las zonas rurales de mayor pobreza de Guatemala. Este programa procura elevar el nivel de vida de la población, asegurando la sostenibilidad de los recursos naturales y la conservación del medio ambiente. Uno de sus componentes es el que provee financiamiento a los pequeños agricultores individuales o asociados en cooperativas. Las autoridades informan que alrededor de 18.000 familias ya se están beneficiando. ProRural cuenta con el apoyo del Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola (FIDA).

3. Enfoques estratégicos

Vincular los esfuerzos de Mi Familia Progresiva y ProRural con la lucha contra el trabajo infantil y sus peores formas se considera una acción estratégica de importancia capital para lograr las metas de la Agenda Hemisférica en materia de trabajo infantil.

Se propone que la prevención y erradicación del trabajo infantil y el combate de sus peores formas formen parte de la dinámica de Mi Familia Progresiva y el Programa de Extensión Rural de ProRural, al tiempo que las familias beneficiarias de los programas focalizados en el combate al trabajo infantil se conviertan en beneficiarias de Mi Familia Progresiva.

Si el Programa de Transferencia Monetaria Condicionada alcanza los objetivos específicos relacionados con el ámbito educación, se habrán creado las bases sobre las cuales se podrán ampliar las posibilidades de abolir el trabajo infantil.

El Estado Guatemalteco deberá seguir consolidando y ampliando el Programa de Transferencia Monetaria Condicionada Mi Familia Progresiva e incorporar, como parte de sus objetivos, el combate al trabajo infantil y sus peores formas.

El hecho de que los niños y niñas asistan a la escuela es una condición de probada influencia para prevenir y reducir el trabajo infantil, pero también se debe reconocer que no es suficiente para lograr ese objetivo. El 50% de los niños, niñas y adolescentes trabajadores combina la actividad laboral con asistencia a clase, y esa combinación provoca altas tasas de retraso y abandono escolar. En consecuencia, el Programa de Transferencia Monetaria Condicionada debería contemplar, como parte de las condiciones que establece para entregar el subsidio monetario, que las familias beneficiarias se comprometan con la política general del Estado orientada a evitar que los niños y

niñas y adolescentes menores de 15 años realicen actividades laborales perjudiciales para su desarrollo educativo, físico y mental.

Un componente clave para el éxito de la vinculación de este programa con los focalizados en la lucha contra el trabajo infantil será el establecimiento y mantenimiento de mecanismos eficaces de coordinación entre los diferentes programas sociales (en particular, entre Mi Familia Progresada y ProRural), las entidades gubernamentales y las ONG que ejecutan programas y proyectos específicos de lucha contra el trabajo infantil y sus peores formas.

4. Premisas y riesgos

Premisas:

- Que se institucionalice y amplíe la cobertura de Mi Familia Progresada.
- Que se incremente el porcentaje del gasto público social dedicado al desarrollo del capital humano (educación y salud).
- Que las entidades orientadas al combate a la pobreza y/o desarrollo incorporen la lucha contra el trabajo infantil y sus peores formas en sus programas y acciones particulares.
- Que las autoridades responsables de los programas focalizados de lucha contra la pobreza honren los compromisos que se derivan de la presente propuesta y establezcan los protocolos de coordinación.
- Que se establezcan los mecanismos de verificación del cumplimiento de las condicionalidades contempladas en el Programa de Transferencia Monetaria Condicionada.

Riesgos:

- Que las autoridades del gobierno no asignen las partidas presupuestarias para el sostenimiento del Programa de Transferencia Monetaria Condicionada una vez los organismos internacionales de financiamiento que lo apoyan concluyan su operación financiera.

5. Resultados, indicadores y metas

5.1. RESULTADO 1

5.1.1. Enunciado del resultado

El Programa de Transferencia Monetaria Condicionada Mi Familia Progresada incrementa su cobertura y atiende con prioridad a las familias de mayor pobreza con miembros menores de 15 años en riesgo o involucrados en actividades laborales que vulneran sus derechos.

5.1.2. Indicadores y metas

Indicadores y metas				
Número de familias en situación de pobreza monetaria e indigencia (línea CEPAL)	Porcentaje de familias en situación de pobreza monetaria e indigencia (línea CEPAL)	Número de familias pobres e indigentes beneficiarias del PTMC (Mi Familia Progres)	Porcentaje de familias pobres e indigentes beneficiarias del PTMC (Mi Familia Progres)	Total de miembros de las familias (hogares) beneficiarias del PTMC con edades de entre 6 y 15 años
Línea base 2009				
2,6 millones	46,7%	404.156	15,5%	712.716
Meta 2011				
2,3 millones	44%	450.000	20%	810.000
Meta 2015				
2 millones	40%	500.000	25%	900.000
Meta 2020				
1,5 millones	35%	700.000	46,6%	1.260.000

Continuación:

Indicadores y metas		
Monto de inversión en el PTMC (Mi Familia Progres) por año	Porcentaje del PIB invertido en gasto público social	Porcentaje del gasto público social dedicado al desarrollo del capital humano (educación y salud)
Línea base 2009		
1.320 millones de Quetzales	4,1%	3,9%
Meta 2011		
1.500 millones de Quetzales	4,5%	4,3%
Meta 2015		
2.000 millones de Quetzales	7%	5%
Meta 2020		
4.000 millones de Quetzales	9%	7%

5.1.3. Acciones estratégicas y actores involucrados

Acciones	Plazo (período de verificación de las ACCIONES o hito)			Responsable e involucrados
	Corto (2011)	Mediano (2015)	Largo (2020)	
1. Incrementar la asignación presupuestaria al PTMC (Mi Familia Progresá) con el propósito de ampliar su cobertura.	X	X	X	<p>Responsable</p> <ul style="list-style-type: none"> Ministerio de Finanzas. <p>Involucrados</p> <ul style="list-style-type: none"> Dirección General del PTMC (Mi Familia Progresá).
2. Desarrollar capacidades institucionales de las áreas organizacionales del PTMC (Mi Familia Progresá).	X	X		<p>Responsable</p> <ul style="list-style-type: none"> Dirección Ejecutiva del PTMC (Mi Familia Progresá). <p>Involucrados</p> <ul style="list-style-type: none"> Dirección de Implementación de Procesos. Dirección de Tecnología de Información. Dirección de Monitoreo y Evaluación. Demás direcciones y departamentos.
3. Consolidar el Registro Integrado de Beneficiarios del PTMC (Mi Familia Progresá).	X	X	X	<p>Responsable</p> <ul style="list-style-type: none"> Dirección de Tecnología de la Información del PTMC (Mi Familia Progresá).
4. Incorporar las familias indígenas bajo la perspectiva de garantizarles el acceso a los servicios de educación, salud y otros, reafirmando al mismo tiempo su identidad indígena (por ejemplo, promoviendo su lengua).				<p>Responsable</p> <ul style="list-style-type: none"> Dirección Ejecutiva del PTMC (Mi Familia Progresá). <p>Involucrados</p> <ul style="list-style-type: none"> Unidades administrativas que trabajan por las comunidades indígenas al interno de las instituciones públicas (salud, educación). Consejo Nacional de Educación Maya. Academia de Lenguas Mayas.

5.1.4. Tipo de recursos requeridos según acciones estratégicas

Tipo de recursos requeridos según acciones estratégicas	
Núm. 1	Núm. 2 - 4
<ul style="list-style-type: none"> Económico / financiero. 	<ul style="list-style-type: none"> Humanos. Logístico (plataforma informática).

5.2. RESULTADO 2

5.2.1. Enunciado del resultado

El Programa de Transferencia Monetaria Condicionada Mi Familia Progresá incorpora como aliados de la lucha contra el trabajo infantil y sus peores formas a las familias con miembros menores de 15 años en riesgo o involucrados en actividades laborales que vulneran sus derechos.

5.2.2. Indicadores y metas

Indicadores y metas			
Número de hogares beneficiarios del PTMC con niños, niñas y adolescentes de entre 5 y 15 años(*)	Número de niños, niñas y adolescentes de 15 años y menos de familias beneficiarias del PTMC que asisten a la escuela	Porcentaje de niños, niñas y adolescentes de 15 años y menos de familias beneficiarias del PTMC que asisten a la escuela o centros de formación	Porcentaje de niños y niñas de 15 años y menos de familias beneficiarias del PTMC que ganan el siguiente grado escolar
Línea base 2009			
280.998	No disponible(**)	No disponible	No disponible
Meta 2011			
400.000			
Meta 2015			
800.000			
Meta 2020			
600.000			

(*) Se presume que este indicador registrará una tendencia futura hacia la baja a partir de la reducción de la tasa de hogares en situación de pobreza y pobreza extrema.

(**) En el caso de los datos "no disponibles", es responsabilidad de la entidad o entidades competentes levantar la información requerida y establecer las metas correspondientes.

Continuación:

Indicadores y metas		
Porcentaje de niños y niñas de 15 años y menos pertenecientes a hogares beneficiarios del PTMC involucrados en actividades laborales	Número estimado de niños, niñas y adolescentes prevenidos de los riesgos del trabajo infantil a través del PTMC (Mi Familia Progresá)	Número estimado de niños, niñas y adolescentes retirados del trabajo infantil por efecto del PTMC (Mi Familia Progresá)
Línea base 2009		
No disponible(*)	No disponible	No disponible
Meta 2011		
Meta 2015		
Meta 2020		

(*) En el caso de los datos "no disponibles", es responsabilidad de la entidad o entidades competentes levantar la información requerida y establecer las metas correspondientes.

5.2.3. Acciones estratégicas y actores involucrados

Acciones	Plazo (período de verificación de las ACCIONES o hito)			Responsable e involucrados
	Corto (2011)	Mediano (2015)	Largo (2020)	
1. Realizar la línea de base para la evaluación del impacto del PTMC (Mi Familia Progresá) en la reducción del trabajo infantil y sus peores formas.	X			<p style="text-align: center;">Responsable</p> <ul style="list-style-type: none"> • Dirección PTMC (Mi Familia Progresá). <p style="text-align: center;">Involucrados</p> <ul style="list-style-type: none"> • IPEC. • MINTRAB. • INE.
2. Desarrollar un programa de orientación dirigido a las familias beneficiarias del PTMC (Mi Familia Progresá) sobre el perjuicio de involucrar a los niños y niñas en actividades laborales que vulneren sus derechos.	X	X	X	<p style="text-align: center;">Responsable</p> <ul style="list-style-type: none"> • Dirección de Implementación de Proceso del PTMC (Mi Familia Progresá). <p style="text-align: center;">Involucrados</p> <ul style="list-style-type: none"> • ONG. • Municipalidades.

Acciones	Plazo (período de verificación de las ACCIONES o hito)			Responsable e involucrados
	Corto (2011)	Mediano (2015)	Largo (2020)	
3. Incorporar un módulo sobre el trabajo infantil como parte del contenido del programa de capacitación del PTMC (Mi Familia Progresiva).	X			<p>Responsable</p> <ul style="list-style-type: none"> • PTMC (Mi Familia Progresiva). <p>Involucrados</p> <ul style="list-style-type: none"> • INE. • MINTRAB.
4. Desarrollar un programa de capacitación dirigido al personal operativo del PTMC sobre trabajo infantil y derechos de la niñez y la adolescencia.	X	X		<p>Responsable</p> <ul style="list-style-type: none"> • PTMC (Mi Familia Progresiva). <p>Involucrados</p> <ul style="list-style-type: none"> • MINTRAB.
5. Incorporar en los censos de preguntas relativas al trabajo infantil.	X	X		<p>Responsable</p> <ul style="list-style-type: none"> • PTMC (Mi Familia Progresiva). • Instituto Nacional de Estadística. <p>Involucrados</p> <ul style="list-style-type: none"> • MINTRAB. • ONG. • IPEC.
6. Incorporar dentro de los criterios que el programa aplica para priorizar Municipios la incidencia de trabajo infantil por Municipio.	X	X	X	<p>Responsable</p> <ul style="list-style-type: none"> • PTMC (Mi Familia Progresiva). <p>Involucrados</p> <ul style="list-style-type: none"> • INE.
7. Incorporar en el programa de capacitación dirigido a consolidar la red de apoyo social a la implementación del PTMC (Mi Familia Progresiva) y sus oficinas regionales contenidos sobre las corresponsabilidades, derechos de la niñez y beneficios de no involucrar a los niños y niñas en actividades laborales.	X	X	X	<p>Responsable</p> <ul style="list-style-type: none"> • PTMC (Mi Familia Progresiva). <p>Involucrados</p> <ul style="list-style-type: none"> • MINTRAB.

5.2.4. Tipo de recursos requeridos según acciones estratégicas

Tipo de recursos requeridos según acciones estratégicas
Núm. 1 - 7
<ul style="list-style-type: none"> • Humanos. • Logístico.

5.3. RESULTADO 3

5.3.1. Enunciado del resultado

Las familias beneficiarias del programa ProRural son incorporadas como aliadas en la lucha contra el trabajo infantil y sus peores formas.

5.3.2. Indicadores y metas

Indicadores y metas	
Número de asociaciones beneficiarias del programa ProRural	Número de familias beneficiarias del programa ProRural
Línea base 2009	
66	103.945
Meta 2011	
75	125.000
Meta 2015	
100	150.000
Meta 2020	
200	225.000

5.3.3. Acciones estratégicas y actores involucrados

Acciones	Plazo (período de verificación de las ACCIONES o hito)			Responsable e involucrados
	Corto (2011)	Mediano (2015)	Largo (2020)	
1. En el marco del programa de Extensión Rural, desarrollar un programa de sensibilización sobre el trabajo infantil y sus peores formas dirigido a los productores y sus familias beneficiarias de ProRural.	X	X	X	Responsable
				Involucrados
				<ul style="list-style-type: none"> • Dirección Ejecutiva de ProRural.
2. Desarrollar un programa de capacitación sobre trabajo infantil y derechos de la niñez y la adolescencia dirigido al personal operativo (promotores) de ProRural.	X	X		Responsable
				Involucrados
				<ul style="list-style-type: none"> • Dirección Ejecutiva de ProRural. • MINTRAB. • Secretaría Técnica de la Comisión Nacional para la Erradicación del Trabajo Infantil. • ONG.

5.3.4. Tipo de recursos requeridos según acciones estratégicas

Tipo de recursos requeridos según acciones estratégicas	
Núm. 1	
<ul style="list-style-type: none"> • Humanos. • Logístico (plataforma informática: hardware y software). 	

5.4. RESULTADO 4

5.4.1. Enunciado del resultado

Se incrementa la oferta de intervenciones focalizadas en la prevención y erradicación del trabajo infantil y combate de las peores formas concebidas en función de las necesidades de los grupos particulares de la población vulnerable.

5.4.2. Indicadores y metas

Indicadores y metas			
Número de intervenciones directas diseñadas y en ejecución focalizadas en la prevención y erradicación del trabajo infantil y el combate de sus peores formas	Número de niños, niñas y adolescentes beneficiarios por año de programas focalizados en la prevención y eliminación del trabajo infantil y el combate de sus peores formas	Número de niños, niñas y adolescentes retirados del trabajo infantil por efecto de las intervenciones focalizadas	Número de niños, niñas y adolescentes víctimas de las peores formas de trabajo infantil retirados y ejerciendo todos sus derechos
Línea base 2009			
No disponible(*)	No disponible	No disponible	No disponible
Meta 2011			
Meta 2015			
Meta 2020			

(*) En el caso de los datos "no disponibles", es responsabilidad de la entidad o entidades competentes levantar la información requerida y establecer las metas correspondientes.

5.4.3. Acciones estratégicas y actores involucrados

Acciones	Plazo (período de verificación de las ACCIONES o hito)			Responsable e involucrados
	Corto (2011)	Mediano (2015)	Largo (2020)	
1. Crear y mantener un inventario de programas y proyectos y sus beneficiarios focalizados en la prevención y eliminación del trabajo infantil y combate de las peores formas.	X	X	X	<p>Responsable</p> <ul style="list-style-type: none"> Secretaría Técnica de la Comisión Nacional para la Erradicación del Trabajo Infantil. <p>Involucrados</p> <ul style="list-style-type: none"> ONG. Organismos de cooperación internacional. Organizaciones gubernamentales.
2. Diseñar y ejecutar en las zonas de mayor influencia de la industria turística programas focalizados a combatir la explotación sexual comercial.	X	X	X	<p>Responsable</p> <ul style="list-style-type: none"> Secretaría Técnica de la Comisión Nacional para la Erradicación del Trabajo Infantil. <p>Involucrados</p> <ul style="list-style-type: none"> ONG. Organismos de cooperación internacional. Organizaciones gubernamentales.
3. Crear y consolidar programas considerados como buenas prácticas para la prevención y erradicación del trabajo infantil desde el ámbito de la educación (Salas de Tareas y otros).	X	X	X	<p>Responsable</p> <ul style="list-style-type: none"> Secretaría Técnica de la Comisión Nacional para la Erradicación del Trabajo Infantil. <p>Involucrados</p> <ul style="list-style-type: none"> ONG. Ministerio de Educación.

5.4.4. Tipo de recursos requeridos según acciones estratégicas

Tipo de recursos requeridos según acciones estratégicas
Núm. 1 - 3
<ul style="list-style-type: none"> Humanos. Logístico (plataforma informática: hardware y software). Financieros. Asistencia técnica.

5.5. RESULTADO 5

5.5.1. Enunciado del resultado

Los hogares de los niños y niñas beneficiarios de los programas focalizados en la prevención y eliminación del trabajo infantil a cargo de organismos oficiales y organizaciones no gubernamentales son incorporados como beneficiarios del Programa de Transferencia Monetaria Condicionada (Mi Familia Progres).

5.5.2. Indicadores y metas

Indicadores y metas		
Número de hogares con niños, niñas y adolescentes beneficiarios de programas focalizados en la prevención y eliminación del trabajo infantil	Número de hogares con niños y niñas en riesgo o involucrados en trabajo infantil o víctimas de peores formas incorporados como beneficiarios del PTMC (Mi Familia Progres)	Porcentaje de hogares con niños y niñas en riesgo o involucrados en trabajo infantil o víctimas de peores formas incorporados como beneficiarios del PTMC (Mi Familia Progres)
Línea base 2009		
No disponible(*)	No disponible	No disponible
Meta 2011		
Meta 2015		
Meta 2020		

(*) En el caso de los datos "no disponibles", es responsabilidad de la entidad o entidades competentes levantar la información requerida y establecer las metas correspondientes.

5.5.3. Acciones estratégicas y actores involucrados

Acciones	Plazo (período de verificación de las ACCIONES o hito)			Responsable e involucrados
	Corto (2011)	Mediano (2015)	Largo (2020)	
1. Crear y mantener alianzas y mecanismos eficaces de coordinación entre los Órganos del Estado y las ONG con el PTMC (Mi Familia Progres).	X	X	X	Responsable
				Involucrados
				<ul style="list-style-type: none"> Secretaría Técnica de la Comisión Nacional para la Erradicación del Trabajo Infantil. MINTRAB. ONG. PMTC (Mi Familia Progres).

Acciones	Plazo (período de verificación de las ACCIONES o hito)			Responsable e involucrados
	Corto (2011)	Mediano (2015)	Largo (2020)	
2. Incorporar al Registro Integrado de Beneficiarios del PTMC (Mi Familia Progresá) los hogares a los cuales pertenecen los niños, niñas y adolescentes beneficiarios de los programas focalizados a prevenir y erradicar el trabajo infantil.	X	X	X	<p>Responsable</p> <ul style="list-style-type: none"> PTCM (Mi Familia Progresá). <p>Involucrados</p> <ul style="list-style-type: none"> MINTRAB. ONG. Secretaría Técnica de la Comisión Nacional para la Erradicación del Trabajo Infantil.

5.5.4. Tipo de recursos requeridos según acciones estratégicas

Tipo de recursos requeridos según acciones estratégicas
Núm. 1 y 2
<ul style="list-style-type: none"> Humanos. Logístico (plataforma informática: hardware y software).

Capítulo 3

DIMENSIÓN DE IMPACTO:
Política de salud y trabajo infantil

1. Objetivo estratégico de desarrollo

El sistema de salud del país garantiza el derecho a la atención integral a los niños, niñas y adolescentes en situación de trabajo, así como en la prevención y rehabilitación de víctimas de las peores formas de trabajo infantil.

2. Temas y desafíos

El derecho a la salud es un componente esencial de los derechos humanos. Desde la perspectiva de los derechos del niño y niña, los Estados tienen la responsabilidad legal, política y moral de garantizar a través de sus sistemas de salud, con la colaboración de otros actores, el desarrollo de su potencial a plenitud.

La vinculación del trabajo infantil y la salud se establece por el impacto que tiene en las condiciones de salud física y mental la participación de las personas menores de edad en actividades laborales y, sobre todo, en las peores formas de trabajo infantil.

3. Enfoques estratégicos

El sector salud tiene ante sí el desafío de convertir sus propósitos en acciones específicas de atención integral al niño, niña y adolescente involucrado en trabajo infantil y con prioridad a los que son víctimas de las **peores formas de trabajo infantil**. De igual manera, lograr que su sistema de información epidemiológica informe sobre las enfermedades y accidentes de trabajo; logre una eficiente articulación institucional entre las instancias de la salud y aquellas que tratan más directamente con la cuestión del trabajo infantil; y actúe para contribuir a minimizar el desconocimiento de la sociedad sobre los riesgos y daños que el trabajo provoca en el proceso de desarrollo biopsicosocial del niño, niña y adolescente.

Garantizar el derecho a la salud de los niños, niñas y adolescentes implica aprovechar la información y los conocimientos relacionados con tasas de morbi-mortalidad asociadas a su participación en trabajos peligrosos y formas incuestionablemente peores de trabajo infantil; reforzar los sistemas de salud integral a niños, niñas y adolescentes, y promover el acceso universal a los servicios de salud; y para los de 14 años y más autorizados a trabajar, mejorar los servicios de seguridad y salud ocupacional.

Los dos grandes retos anteriores deben tener como ejes transversales la articulación interinstitucional entre el sector salud y las instancias que se orientan directamente al tratamiento del trabajo infantil y sus peores formas, además de líneas de acción permanente que permitan cambios de enfoque en población y servidores públicos sobre la relación entre la problemática y la salud.

Guatemala registra el nivel más bajo de gasto público en salud de Centroamérica (1,2% del PIB en 2007). En 2007, la tasa de mortalidad infantil se estimó en un 39%.

4. Premisas y riesgos

Premisas:

- Compromiso, apertura y voluntad política de las autoridades del sector salud, principalmente del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, para poner atención a la problemática de las enfermedades y mortalidad provocadas por la participación de niños, niñas y adolescentes en trabajo infantil y sus peores formas.
- Establecimiento de mecanismos de verificación en el cumplimiento de las acciones previstas en la Hoja de Ruta para lograr los resultados identificados y el objetivo estratégico enunciado arriba.
- Asignaciones específicas para estos fines en el presupuesto institucional del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social.
- Posicionamiento de un enfoque social amplio de salud sobre trabajo infantil y sus peores formas.

Riesgos:

- Que las autoridades del Ministerio de Salud y Asistencia Social no incorporen la lucha contra el trabajo infantil y sus peores formas como parte de los objetivos del sistema nacional de salud.

5. Resultados, indicadores y metas

5.1. RESULTADO 1

5.1.1. Enunciado del resultado

Se ha creado un modelo de atención integral de salud² que prioriza a los niños, niñas y adolescentes en riesgo³ de sufrir enfermedades por su participación en actividades laborales, sobre todo, las consideradas como peores formas de trabajo infantil.

² Se entiende la Atención Integral de Salud como la provisión continua y con calidad de una atención orientada hacia la promoción, prevención, recuperación y rehabilitación en salud para las personas en el contexto de su familia y comunidad. Dicha atención debe estar a cargo de personal de salud competente a partir de un enfoque biopsicosocial, quienes trabajan como un equipo de salud coordinado y contando con la participación de la sociedad.

³ Biológicos, químicos, ergonómicos, físicos, psicosociales, de accidentes.

5.1.2. Indicadores y metas

Indicadores y metas			
Número de centros de primer y segundo nivel de atención con Programa ⁴ de Salud Integral para la población menor de 10 años de edad(*)	Número de niños y niñas anualmente cubiertos por el Programa de Salud Integral para la población menor de 10 años de edad	Número de centros de primer y segundo nivel de atención con Programa de Salud Integral de la persona adolescente(**)	Número de niños y niñas cubiertos cada año por el Programa de Salud Integral para la población menor de 10 años de edad
Línea base 2009			
No disponible(***)	No disponible	No disponible	No disponible
Meta 2011			
Meta 2015			
Meta 2020			

(*) Debería incluir: a) Control de crecimiento y desarrollo; b) Administración de micronutrientes; c) Administración de vacunas; d) Provisión de paquete educativo **que incluya prevención del trabajo infantil**; y d) Atención prioridades sanitarias y daños prevalentes.

(**) Debería incluir: a) Control de crecimiento y desarrollo; b) Consejería; c) Administración de vacunas; d) Provisión de paquete educativo **que incluya prevención del trabajo adolescente peligroso**; y e) Atención prioridades sanitarias y daños prevalentes.

(***) En el caso de los datos "no disponibles", es responsabilidad de la entidad o entidades competentes levantar la información requerida y establecer las metas correspondientes.

Continuación:

Indicadores y metas	
Número de familias integradas en la promoción de salud y fomento del autocuidado	Tasa de morbilidad en menores de 5 años TMM5(2)
Línea base 2009	
No disponible	38%
Meta 2011	
50.000	35%
Meta 2015	
280.000(1)	12,5%
Meta 2020	
500.000	8%

(1) Esta cifra corresponde al número de hogares con niños, niñas y adolescentes beneficiarios del PTMC.

(2) Ver nota sobre este indicador incluido en la página 23.

⁴ Conjunto articulado de cuidados esenciales que requiere la persona para satisfacer sus necesidades de salud, brindados por el personal de salud, la propia persona, la familia, los agentes comunitarios y otros actores sociales de la comunidad.

5.1.3. Acciones estratégicas y actores involucrados

Acciones	Plazo (período de verificación de las ACCIONES o hito)			Responsable e involucrados
	Corto (2011)	Mediano (2015)	Largo (2020)	
1. En el marco de la atención integral en salud, crear una función especializada en el órgano rector de salud para atender las necesidades de niños, niñas y adolescentes en situación de trabajo.	X			<p>Responsable</p> <ul style="list-style-type: none"> Ministerio de Salud Pública. <p>Involucrados</p> <ul style="list-style-type: none"> MINTRAB.
2. Desarrollar un programa de sensibilización sobre trabajo infantil y salud ocupacional dirigido a autoridades nacionales, regionales y locales del sector salud.	X	X		<p>Responsable</p> <ul style="list-style-type: none"> Ministerio de Salud Pública. <p>Involucrados</p> <ul style="list-style-type: none"> MINTRAB.
3. En el marco del programa de salud comunitaria (Unidades de Atención Primarias), desarrollar acciones sistemáticas de detección y referencia de los niños, niñas y adolescentes con daños y enfermedades provocados por su involucramiento a destiempo en actividades laborales.	X	X	X	<p>Responsable</p> <ul style="list-style-type: none"> Ministerio de Salud Pública. <p>Involucrados</p> <ul style="list-style-type: none"> MINTRAB.
4. En coordinación estrecha con las agencias gubernamentales y ONG que ejecutan acciones focalizadas de prevención y erradicación de trabajo infantil y con Mi Familia Progresá, focalizar la provisión del <i>Esquema de Salud Integral</i> en las "zonas o áreas de salud" ⁵ con mayor incidencia de trabajo infantil.	X	X	X	<p>Responsable</p> <ul style="list-style-type: none"> Ministerio de Salud Pública. <p>Involucrados</p> <ul style="list-style-type: none"> MINTRAB. ONG. PMTIC (Mi Familia Progresá). Asociaciones de empleadores. ProRural.
5. Ejecutar desde los centros de atención de salud de primer y segundo nivel un programa de promoción, difusión, educación y capacitación en Salud Ocupacional para la población adolescente con la edad mínima para trabajar que reside en cada "zona o área de salud".	X	X	X	<p>Responsable</p> <ul style="list-style-type: none"> Ministerio de Salud Pública. MINTRAB.

⁵ Es una unidad que agrupa a los centros de salud de primer y segundo nivel que atiende a la población de un territorio determinado beneficiaria de las atenciones de los servicios de salud.

Acciones	Plazo (período de verificación de las ACCIONES o hito)			Responsable e involucrados
	Corto (2011)	Mediano (2015)	Largo (2020)	
6. Preparar y difundir protocolos de prevención, atención y referencia para poblaciones vulnerables: niños, niñas y adolescentes en situación de trabajo o con probabilidad de involucrarse.	X			<p>Responsable</p> <ul style="list-style-type: none"> Ministerio de Salud Pública. <p>Involucrados</p> <ul style="list-style-type: none"> MINTRAB. SBS.
7. Fortaler la articulación institucional entre las instancias de la salud y aquellas que tienen responsabilidades en la prevención, erradicación del trabajo infantil y el combate de las peores formas.	X	X	X	<p>Responsable</p> <ul style="list-style-type: none"> Ministerio de Salud Pública. Secretaría Ejecutiva de la Comisión Nacional para la Erradicación del Trabajo Infantil. <p>Involucrados</p> <ul style="list-style-type: none"> Ministerio de Educación. PMTC (Mi Familia Progres). Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación. SBS.

5.5.4. Tipo de recursos requeridos según acciones estratégicas

Tipo de recursos requeridos según acciones estratégicas			
Núm. 1	Núm. 2	Núm. 3 - 6	Núm. 7
<ul style="list-style-type: none"> Humanos. Asistencia técnica o asesoría especializada 	<ul style="list-style-type: none"> Humanos. Logístico. 	<ul style="list-style-type: none"> Humanos. Logístico. Material educativo. 	<ul style="list-style-type: none"> Financieros. Humanos. Logístico. Asistencia técnica.

5.2. RESULTADO 2

5.2.1. Enunciado del resultado

En el marco del sistema nacional salud, se ha organizado un subsistema de vigilancia de salud ocupacional que permite disponer de información oportuna sobre morbi-mortalidad relacionada con la exposición a factores de riesgos ocupacionales⁶ y daños a la salud en población infantil y adolescente trabajadora.

⁶ Factores de riesgo: Químicos (polvos, humos, gases, vapores); Biológicos (virus, bacterias, hongos, parásitos, microorganismos); Psicosociales (maltrato físico y psicológico, sobrecarga de trabajo); Condiciones inseguras.

5.2.2. Indicadores y metas

Indicadores y metas		
Porcentaje de establecimientos de salud (Unidades de Atención Primaria, hospitales generales de 1er. nivel, clínicas rurales) que reportan accidentes de trabajo infantil y adolescente	Número de boletines semestrales sobre morbi-mortalidad ocupacional de la población de niños, niñas y adolescentes asociadas con el trabajo infantil y sus peores formas ⁷	Número de investigaciones sanitarias relacionadas con la morbi-mortalidad asociada con el trabajo infantil y sus peores formas ⁸
Línea base 2009		
No disponible(*)	0	No disponible
Meta 2011		
35%	2	2
Meta 2015		
80%	2	10
Meta 2020		
100%	2	20

(*) En el caso de los datos "no disponibles", es responsabilidad de la entidad o entidades competentes levantar la información requerida y establecer las metas correspondientes.

5.2.3. Acciones estratégicas y actores involucrados

Acciones	Plazo (período de verificación de las ACCIONES o hito)			Responsable e involucrados
	Corto (2011)	Mediano (2015)	Largo (2020)	
1. Definir indicadores epidemiológicos que permitan dar seguimiento a los efectos derivados de la participación de los niños, niñas y adolescentes en actividades laborales.	X			<p>Responsable</p> <ul style="list-style-type: none"> Ministerio de Salud Pública. <p>Involucrados</p> <ul style="list-style-type: none"> MINTRAB.

⁷ Por ejemplo, estudios e investigaciones sobre: a) Ergonomía en el trabajo infantil; b) Definición del trabajo ligero y el trabajo familiar; c) Toxicología infantil, particularmente, de metales pesados, disolventes orgánicos, plaguicidas; d) Cáncer en niños y niñas que trabajan.

⁸ Idem.

Acciones	Plazo (período de verificación de las ACCIONES o hito)			Responsable e involucrados
	Corto (2011)	Mediano (2015)	Largo (2020)	
2. Establecer un protocolo para notificación obligatoria de accidentes y enfermedades provocadas por la participación de los niños, niñas y adolescentes en actividades laborales.	X			<p>Responsable</p> <ul style="list-style-type: none"> Ministerio de Salud Pública. <p>Involucrados</p> <ul style="list-style-type: none"> MINTRAB. Ministerio de Educación. PMTIC (Mi Familia Progresista). Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación. SBS.
3. Crear una línea de Base para la Identificación de Factores de Riesgos Ocupacionales en el trabajo adolescente, según tipo de trabajo.	X			<p>Responsable</p> <ul style="list-style-type: none"> Ministerio de Salud Pública. <p>Involucrados</p> <ul style="list-style-type: none"> MINTRAB.
4. Desarrollar investigaciones sanitarias relacionadas con la morbi-mortalidad generada por la participación de personas menores de 18 años de edad en peores formas de trabajo infantil.	X	X	X	<p>Responsable</p> <ul style="list-style-type: none"> Ministerio de Salud Pública. <p>Involucrados</p> <ul style="list-style-type: none"> MINTRAB.
5. Reforzar el sistema de notificación obligatoria a las autoridades correspondientes sobre el trabajo infantil por debajo de la edad mínima, el trabajo peligroso, los casos de abuso y explotación sexual comercial y otras peores formas detectados en las consultas médicas en los centros de salud.	X	X	X	<p>Responsable</p> <ul style="list-style-type: none"> Ministerio de Salud Pública.

5.2.4. Tipo de recursos requeridos según acciones estratégicas

Tipo de recursos requeridos según acciones estratégicas			
Núm. 1	Núm. 2	Núm. 3	Núm. 4 y 5
<ul style="list-style-type: none"> Humanos. Asistencia técnica o asesoría especializada. 	<ul style="list-style-type: none"> Humanos. 	<ul style="list-style-type: none"> Humanos. Logístico. 	<ul style="list-style-type: none"> Humanos. Asistencia técnica o asesoría especializada.

Capítulo 4

DIMENSIÓN DE IMPACTO:
Política educativa y trabajo infantil

1. Objetivo estratégico de desarrollo

El sistema educativo guatemalteco garantiza la educación de todos los niños, niñas y adolescentes, en particular, de los que están en situación de trabajo o en riesgo de involucrarse en actividades laborales que vulneran su derecho a la educación.

Indicadores y metas

La tasa neta de matrícula en el Nivel Primario:

- o Línea base 2008: 95,6%; meta 2015: 100%; meta 2020: 100%.

Porcentaje de alumnos que comienzan el primer grado y alcanzan el último grado de enseñanza primaria (Tasa de Retención o Supervivencia):

- o Línea base 2008: 55%; meta 2015: 65%; meta 2020: 90%.

Tasa Neta de Asistencia Escolar para la población de entre 6 y 13 años de edad:

- o Línea base 2008: 65,7% meta 2015: 85%; meta 2020: 100%.

Número de alumnos por debajo de 18 años de edad participantes en programas no formales de educación (Salas de Tareas y otros), focalizándose en la población en situación de trabajo o en riesgo de involucrarse en actividades laborales peligrosas o consideradas formas incuestionablemente peores.

- o Línea base 2008: No disponible(*); meta 2015: _____; meta 2020: _____.

(*) En el caso de los datos "no disponibles", es responsabilidad de la entidad o entidades competentes levantar la información requerida y establecer las metas correspondientes.

2. Temas y desafíos

Estudios sobre la relación entre educación y trabajo infantil demuestran que si la educación se universaliza para los niños y niñas hasta los 14 años, el trabajo infantil disminuye considerablemente. Conforme el PREAL (2008), en Guatemala se han hecho grandes esfuerzos para lograr que cada año más niños y niñas puedan ir a la escuela. Entre 2000 y 2006, 847.034 niños, niñas y adolescentes de entre 5 y 18 años de edad se sumaron al sistema escolar. En la actualidad se realizan esfuerzos por fortalecer la oferta educativa en términos de cobertura, calidad y equidad. Sin embargo, a pesar de los logros en la matrícula, dos de cada diez niños y niñas no asisten a la escuela primaria.

En 2006, una cuarta parte de la población de entre 5 y 15 años de edad (alrededor de 700.000 niños y niñas) no se inscribió en un establecimiento educativo. En su mayoría, quienes se quedaron fuera del sistema escolar fueron las niñas: casi siete de cada diez personas de entre 7 y 15 años de edad que no se inscribieron en la escuela eran mujeres.

Cada año, alrededor de 204.593 niños y niñas abandonan la escuela (12% de los matriculados). La exclusión educativa es un fenómeno que afecta a un buen porcentaje de la población del país, siendo los principales factores la etnicidad y la ruralidad de la población, mientras que la condición de género sigue siendo un factor de desigualdad, especialmente para las mujeres mayas y las que habitan en el área rural. Esta situación se refleja en las tasas netas de educación, que en la preprimaria alcanzan un 20,9% para indígenas y un 34,7% para no indígenas; mientras que en la primaria son de un 71,3% y un 84%, respectivamente.

Una gran cantidad de niños y las niñas guatemaltecas que han logrado ingresar a la escuela primaria deben enfrentar los riesgos de la pobreza, el trabajo infantil, la explotación, el abuso y la discriminación para lograr permanecer en el sistema educativo. Todavía son demasiados los niños, niñas y adolescentes que dejan la escuela antes de completarla.

Fuentes oficiales afirman que cada año el sistema expulsa al 38% de la población por varios factores. Según Yamada y Castro (2008), de cada 100 niñas y niños, 90 se inscriben en la escuela primaria, 55 terminan sexto grado, 38 se matriculan en secundaria, y tan solo 18 la concluyen. Según la última Encuesta Nacional sobre Condiciones de Vida, de 2006, la principal causa del abandono escolar fue la falta de interés de parte de los alumnos y alumnas, **seguida por la necesidad de trabajar fuera o dentro del hogar**. Se estima que cerca de 1,5 millones están fuera de la escuela.

Según los resultados de la mencionada encuesta, se estima que trabajan 966.361 niños, niñas y adolescentes de entre 5 y 17 años. Con relación al total de la población en este grupo de edad, esto implica que el 21% de niños, niñas y adolescentes de entre 5 y 17 años trabajan. Las últimas estadísticas muestran que Guatemala es el país centroamericano en el que más niñas, niños y adolescentes trabajan.

Más de la mitad (54%) de los niños, niñas y adolescentes de entre 5 y 17 años de edad que trabaja no asiste a la escuela. En contraste, entre los adolescentes que no trabajan, sólo un tercio no asiste a la escuela. Cabe destacar que cuanto más años tenga un niño o niña, es más probable que no se inserte en la escuela. Esto hace más difícil que los niños, niñas y adolescentes trabajadores se reintegren al sistema educativo cuando son mayores.

De cada 100 niños, niñas y adolescentes laboralmente activos, 54 están fuera de las aulas, de no retornar a los circuitos educativos, no acumularán suficientes conocimientos formales para que en su vida de persona adulta puedan acceder a un trabajo decente; y en consecuencia, sus probabilidades de salir de la pobreza se reducirán al mínimo.

Para el caso de los que aún se mantienen en la escuela y al mismo tiempo trabajan (46%), cuando la actividad laboral no forma parte de la estrategia de formación del individuo, la combinación de trabajo y estudio también genera serias consecuencias: provoca bajo desempeño escolar, elevadas tasas de repitencia, retraso y deserción escolar.

En los documentos oficiales del sector educativo no hay referencia directa a la temática del trabajo infantil y adolescente. Sin embargo, en adición a las políticas educativas generales que contribuyen a la prevención y erradicación del trabajo infantil, se pueden mencionar programas específicos dentro de este ámbito que pueden ser orientados a favor de las metas de la Agenda Hemisférica (véase cuadro anexo 3.3), tales como: El modelo de Educación Bilingüe Intercultural —EBI—, Primaria para niñez y adolescencia en sobre-edad, Telesecundaria, Educación de adultos y programas no formales como Mi familia Aprende; así como los programas de educación extraescolar, especialmente los Núcleos Familiares para el Desarrollo Educativo (NUFED) y Educación de Adultos por correspondencia–Primaria Acelerada.

Desde el ámbito no gubernamental, liderado por organizaciones de carácter internacional y ONG nacionales, existen iniciativas que pueden ser contribuyentes directas o indirectas a los propósitos de prevenir y erradicar el trabajo infantil y sus peores formas.

Cabe mencionar iniciativas como la Mochila Escolar, una iniciativa del proyecto Proniño de la empresa Telefónica, que permite a familias de escasos recursos cubrir los costos de materiales para sus hijos; el Programa Educativo para el Niño, Niña y Adolescente Trabajador – PENNAT; Primero Aprendo, ejecutado por la ONG CARE; el Programa Escuela Rural Activa, ejecutado por FUNCAFÉ, entre otras.

Un desafío para las autoridades es elevar la inversión en educación. A pesar de los rezagos en materia de educación, Guatemala es uno de los países que menos invierte en esta importante área. Según cifras del gobierno central⁹, en el año 2007, la inversión en educación fue del 2,7% del Producto Interno Bruto (PIB) de Guatemala. Ese mismo año, el promedio en América Latina fue del 4,4%.

3. Enfoques estratégicos

En el ámbito del sector educativo, se pueden distinguir dos niveles de intervenciones con influencia en la prevención y erradicación del trabajo infantil:

- a) Las indirectas o transversales, orientadas al aumento de la cobertura y calidad de la educación.
- b) Las directas, que pueden ser programas compensatorios focalizados a poblaciones específicas tales como de educación acelerada, salas de tareas, metodologías innovadoras de atención a niños, niñas y adolescentes trabajadores o en riesgo social y otras.

Desde las políticas públicas de educación orientadas a apoyar la consecución de las metas de la Agenda Hemisférica referida al trabajo infantil, se proponen varios resultados, que, de lograrse, estarán contribuyendo con la meta de erradicar las peores formas y todo tipo de trabajo infantil.

4. Premisas y riesgos

La consecución de este objetivo estratégico se basa en las premisas siguientes:

- Que el gobierno nacional incremente de forma progresiva su inversión en el sector educación a los efectos de poder crear la infraestructura básica y la preparación de los docentes necesarios para mejorar las oportunidades educativas de los niños, niñas y adolescentes pertenecientes a los hogares pobres.
- Que las autoridades del Ministerio de Educación y sus dependencias regionales, locales y los propios centros educativos valoren los efectos disfuncionales que provoca en el desempeño escolar la participación de los niños, niñas y adolescentes en actividades laborales.
- Que se alcance un mayor nivel de sensibilización acerca de los efectos del trabajo infantil en el desempeño escolar por parte de las autoridades y personal educativos.
- Que se establezcan los mecanismos de verificación del cumplimiento de las condiciones establecidas por el PTMC Mi Familia Progresiva con respecto a la asistencia y permanencia en la escuela de los niños y niñas beneficiarios y puertas de salida del programa.
- Que el Ministerio de Educación incorpore en las políticas educativas de alcance nacional la lucha contra el trabajo infantil y sus peores formas.

⁹ Informe del Primer Año de Gobierno del Presidente Álvaro Colom Caballeros, Guatemala, 2009.

Entre los riesgos se encuentran:

- Que las autoridades del Ministerio de Educación y las partes involucradas no asignen las partidas presupuestarias para garantizar la realización de las actividades que habrán de permitir alcanzar los resultados y el objetivo estratégico.
- La falta de políticas de estado referidas al trabajo infantil y sus peores formas.

5. Resultados, indicadores y metas

5.1. RESULTADO 1

5.1.1. Enunciado del resultado

Se incrementan las tasas de acceso y permanencia en la escuela de niños, niñas y adolescentes de hogares pobres e indigentes, muy especialmente de las poblaciones indígenas.

5.1.2. Indicadores y metas

Indicadores y metas			
Tasa neta de matrícula en educación primaria (de entre 7 y 12 años)	Tasa de asistencia escolar de la población de entre 13 y 15 años (nivel básico)	Tasa de asistencia escolar de la población de entre 6 y 15 años perteneciente al 1er. (más pobre) y 2do. (pobre) quintil de ingresos	Porcentaje de alumnos que comienzan el primer grado y alcanzan el último grado de enseñanza primaria (Tasa de Retención o Supervivencia)
Línea base 2009			
95,06%	38,88%	72,3% (2006)	43,13%
Meta 2011			
96%	40%	75%	45%
Meta 2015			
100%	45,2%	80%	50%
Meta 2020			
100%	55,8%	85%	55%

Continuación

Indicadores y metas			
Matrícula en educación primaria de la población indígena de entre 7 y 12 años de edad	Tasa neta de educación primaria de la población indígena de entre 7 y 12 años de edad	Matrícula del ciclo de educación básica de la población indígena de entre 13 y 15 años de edad	Tasa de asistencia escolar de la población indígena de entre 13 y 15 años de edad
Línea base 2009			
738.456	No disponible(*)	71.522	No disponible
Meta 2011			
765.000		No disponible	
Meta 2015			
850.000		95.000	
Meta 2020			
1.000.000		100.000	

(*) En el caso de los datos "no disponibles", es responsabilidad de la entidad o entidades competentes levantar la información requerida y establecer las metas correspondientes.

5.1.3. Acciones estratégicas y actores involucrados

Acciones	Plazo (período de verificación de las ACCIONES o hito)			Responsable e involucrados
	Corto (2011)	Mediano (2015)	Largo (2020)	
1. Acceso y focalización: Mejorar y ampliar la infraestructura escolar para atender la demanda de la población de niños, niñas y adolescentes residentes en comunidades rurales y urbanas de mayor pobreza.	X	X		Responsable • Fondo Nacional para la Paz. Involucrados • Ministerio de Finanzas. • Ministerio de Educación. • Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda. • Municipalidades.
2. Permanencia y eficiencia interna: Mejorar el ambiente escolar y la eficiencia interna a favor de los niños, niñas y adolescentes de las comunidades de mayor pobreza.	X	X	X	Responsable • Ministerio de Educación. Involucrados • Consejo de Cohesión Social. • ONG.

Acciones	Plazo (período de verificación de las ACCIONES o hito)			Responsable e involucrados
	Corto (2011)	Mediano (2015)	Largo (2020)	
3. Calidad de los aprendizajes: Elevar y mantener niveles de calidad de los procesos educativos y de los aprendizajes de los y las estudiantes que les aseguren su participación activa en la toma de decisiones, competencias para enfrentar con éxito un mundo laboral más competitivo, seguir aprendiendo e insertarse de manera adecuada en una economía global.	X	X	X	Responsable • Ministerio de Educación. Involucrados • Instituto Técnico de Capacitación y Productividad. • ONG.
4. Fortalecer y ampliar el modelo de Educación Bilingüe Intercultural (EBI).	X	X	X	Responsable • Ministerio de Educación. Involucrados • Consejo Nacional de Educación Maya. • Academia de Lenguas Mayas. • Universidades.

5.1.4. Tipo de recursos requeridos según acciones estratégicas

Tipo de recursos requeridos según acciones estratégicas		
Núm. 1	Núm. 2	Núm. 3 y 4
<ul style="list-style-type: none"> Económicos / financieros. Humanos (nuevo personal docente). Obras de infraestructura. 	<ul style="list-style-type: none"> Humanos. 	<ul style="list-style-type: none"> Económicos / financieros. Humanos. Asistencia técnica especializada.

5.2. RESULTADO 2

5.2.1. Enunciado del resultado

Las autoridades nacionales, departamentales y los directivos y docentes de los establecimientos educativos incorporan los objetivos relacionados con la prevención y erradicación del trabajo infantil y el combate de sus peores formas a las acciones propias del sistema educativo guatemalteco.

5.2.2. Indicadores y metas

Indicadores y metas		
Porcentaje de directivos y personal técnico departamental sensibilizado sobre los efectos del trabajo infantil y sus peores formas en el acceso, permanencia y desempeño escolar de los niños, niñas y adolescentes	Porcentaje de directivos y docentes de los establecimientos educativos sensibilizados sobre los efectos del trabajo infantil y sus peores formas en el acceso, permanencia y desempeño escolar de los niños, niñas y adolescentes	Porcentaje de establecimientos educativos que incorporan estrategias particulares para la atención de los niños, niñas y adolescentes involucrados o en riesgo de involucrarse en trabajo que perjudica su desempeño escolar
Línea base 2009		
No disponible(*)	No disponible	No disponible
Meta 2011		
50%	30%	20%
Meta 2015		
70%	50%	40%
Meta 2020		
90%	70%	60%

(*) En el caso de los datos "no disponibles", es responsabilidad de la entidad o entidades competentes levantar la información requerida y establecer las metas correspondientes.

5.2.3. Acciones estratégicas y actores involucrados

Acciones	Plazo (período de verificación de las ACCIONES o hito)			Responsable e involucrados
	Corto (2011)	Mediano (2015)	Largo (2020)	
1. Desarrollar un programa de sensibilización y capacitación del personal directivo (departamental y de establecimientos educativos) y docente sobre los efectos del trabajo infantil y sus peores formas en el desempeño escolar.	X	X	X	<p style="text-align: center;">Responsable</p> <ul style="list-style-type: none"> • MINTRAB. <p style="text-align: center;">Involucrados</p> <ul style="list-style-type: none"> • Ministerio de Educación (DIGECADE, DIGEEX, DIGEBI). • ONG. • Secretaría Ejecutiva de la Comisión Nacional para la Erradicación del Trabajo Infantil. • Red Interagencial.
2. Incorporar el sindicato de docentes a la lucha contra el trabajo infantil desde la escuela.	X	X	X	<p style="text-align: center;">Responsable</p> <ul style="list-style-type: none"> • MINTRAB. <p style="text-align: center;">Involucrados</p> <ul style="list-style-type: none"> • Ministerio de Educación. • Sindicato de Maestros.

Acciones	Plazo (período de verificación de las ACCIONES o hito)			Responsable e involucrados
	Corto (2011)	Mediano (2015)	Largo (2020)	
3. Desarrollar un programa de promoción e incentivo dirigido a los establecimientos educativos del país, con el propósito de que éstos realicen acciones conjuntas con la comunidad a favor de la prevención y erradicación de trabajo infantil y sus peores formas.	X	X	X	<p>Responsable</p> <ul style="list-style-type: none"> • Ministerio de Educación. <p>Involucrados</p> <ul style="list-style-type: none"> • MINTRAB. • ONG.
4. Incorporar indicadores cuantitativos y cualitativos relativos al trabajo infantil y la educación, de modo que den cuenta de la situación de la niñez trabajadora con respecto a todos los niveles de educación y se le dé seguimiento a los retirados del trabajo infantil y su desempeño escolar.	X			<p>Responsable</p> <ul style="list-style-type: none"> • Ministerio de Educación. <p>Involucrados</p> <ul style="list-style-type: none"> • MINTRAB. • ONG.
5. Crear un sistema de alerta en aquellas escuelas situadas en comunidades urbano-marginales y rurales para detectar riesgos de abandono escolar por causa del trabajo de las y los alumnos y/o por situaciones de explotación laboral, abuso y explotación sexual comercial.	X	X		<p>Responsable</p> <ul style="list-style-type: none"> • Ministerio de Educación. <p>Involucrados</p> <ul style="list-style-type: none"> • Sociedad Civil. • PGN. • PDH. • MINTRAB.
6. Involucrar a los organismos de participación escolar (asociaciones de padres y madres, juntas escolares y otros) en la lucha contra el trabajo infantil, mediante jornadas de sensibilización sobre los derechos del niño y la niña.	X	X	X	<p>Responsable</p> <ul style="list-style-type: none"> • MINTRAB. <p>Involucrados</p> <ul style="list-style-type: none"> • Ministerio de Educación. • ONG.
7. Mejorar la articulación de las escuelas con las instancias oficiales y no gubernamentales a fin de promover sinergias entre programas de erradicación del trabajo infantil y programas de ayuda social (especialmente, el de Transferencia Monetaria Condicionada), de actividades extraescolares y capacitación.	X	X	X	<p>Responsable</p> <ul style="list-style-type: none"> • Ministerio de Educación. <p>Involucrados</p> <ul style="list-style-type: none"> • MINTRAB. • ONG.

Acciones	Plazo (período de verificación de las ACCIONES o hito)			Responsable e involucrados
	Corto (2011)	Mediano (2015)	Largo (2020)	
8. Incorporar los contenidos de la Convención sobre los Derechos del Niño y de otros compromisos internacionales al plan curricular de la enseñanza básica y media a los fines de que los niños, niñas y adolescentes conozcan sus derechos y deberes.	X			Responsable
				<ul style="list-style-type: none"> • Ministerio de Educación. Involucrados <ul style="list-style-type: none"> • MINTRAB. • PDH. • ONG.
9. Capacitar a directores, docentes, orientadores y psicólogos en el programa de Educación Afectivo-Sexual, con énfasis en la prevención del abuso y la violencia intra-familiar.	X	X	X	Responsable
				<ul style="list-style-type: none"> • PDH. Involucrados <ul style="list-style-type: none"> • Ministerio de Educación. • ONG.
10. Desarrollo de materiales y metodologías para la utilización de docentes en sus propias actividades educativas y en encuentros con padres de familia.	X	X	X	Responsable
				<ul style="list-style-type: none"> • Ministerio de Educación. Involucrados <ul style="list-style-type: none"> • ONG.
11. Incorporar modelos, buenas prácticas y experiencias exitosas relacionadas con la prevención y erradicación del trabajo infantil y sus peores formas a las políticas educativas de alcance nacional(*).		X	X	Responsable
				<ul style="list-style-type: none"> • Ministerio de Educación. Involucrados <ul style="list-style-type: none"> • MINTRAB. • ONG.

(*) Por ejemplo, la experiencia desarrollada por Primero Aprendo en Guatemala y el programa impulsado por FUNCAFÉ.

5.2.4. Tipo de recursos requeridos según acciones estratégicas

Tipo de recursos requeridos según acciones estratégicas
Núm. 1 - 11
<ul style="list-style-type: none"> • Asignaciones específicas para estos fines en el presupuesto institucional de los Ministerios de Educación y Trabajo, así como de la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia. • Recursos técnicos, humanos y financieros orientados a la realización de procesos educativos con personal docente.

5.3. RESULTADO 3

5.3.1. Enunciado del resultado

Los programas educativos focalizados a niños, niñas y adolescentes en situación de vulnerabilidad y en riesgo de exclusión escolar contribuyen con la prevención y erradicación del trabajo infantil y sus peores formas.

5.3.2. Indicadores y metas

Indicadores y metas			
Número de participantes en el Programa de primaria para niñez en sobre-edad	Número de participantes de entre 16 y 18 años de edad en el programa de primaria acelerada por correspondencia	Número de participantes en los Núcleos Familiares para el Desarrollo Educativo (NUFED)	Número de participantes en programas educativos(*) impulsados por organizaciones no gubernamentales en beneficio de niñas, niños y adolescentes en riesgo de involucrarse o en situación de trabajo
Línea base 2009			
11.477	7.358	28.052	No disponible(**)
Meta 2011			
15.000	8.000	29.000	
Meta 2015			
20.000	10.099	30.000	
Meta 2020			
15.000	13.054	45.000	

(*) Por ejemplo, prevención y erradicación del trabajo infantil en la Agroindustria del Café, impulsado por la Fundación de la Caficultura para el Desarrollo Rural (FUNCAFÉ); las iniciativas de Primero Aprendo; PRONIÑO de la Fundación Telefónica; el Programa de Educación del Niño, Niña y Adolescente Trabajador (PENNAT) y otros.

(**) En el caso de los datos "no disponibles", es responsabilidad de la entidad o entidades competentes levantar la información requerida y establecer las metas correspondientes.

5.3.3. Acciones estratégicas y actores involucrados

Acciones	Plazo (período de verificación de las ACCIONES o hito)			Responsable e involucrados
	Corto (2011)	Mediano (2015)	Largo (2020)	
1. Incorporar la prevención y lucha contra el trabajo infantil y sus peores formas como uno de los objetivos del Programa de primaria para niñez en sobre-edad y primaria acelerada por correspondencia.	X			Responsable • Ministerio de Educación. Involucrados • MINTRAB.

Acciones	Plazo (período de verificación de las ACCIONES o hito)			Responsable e involucrados
	Corto (2011)	Mediano (2015)	Largo (2020)	
2. Incorporar como parte de los objetivos del programa Mi Familia Aprende, la prevención y erradicación del trabajo infantil y sus peores formas.	X			<p>Responsable</p> <ul style="list-style-type: none"> • Ministerio de Educación. <p>Involucrados</p> <ul style="list-style-type: none"> • MINTRAB.
3. Incorporar como parte de los objetivos de los programas(*) impulsados el Subsistema de Educación Extraescolar, la prevención y erradicación del trabajo infantil y sus peores formas.	X			<p>Responsable</p> <ul style="list-style-type: none"> • Ministerio de Educación. <p>Involucrados</p> <ul style="list-style-type: none"> • MINTRAB.
4. En coordinación con el Instituto Técnico de Capacitación y Productividad, escuelas laborales y vocacionales, organizar y ejecutar programas de formación profesional y aprendizaje escolar (aumento de la escolaridad) para adolescentes mayores de 14 años que trabajan o buscan incorporarse al mercado de trabajo.	X	X	X	<p>Responsable</p> <ul style="list-style-type: none"> • Ministerio de Educación. • Instituto Técnico de Capacitación y Productividad. <p>Involucrados</p> <ul style="list-style-type: none"> • MINTRAB.

(*) En especial, Telesecundaria, Núcleos Familiares para el Desarrollo Educativo (NUFED) y Educación de Adultos por correspondencia-Primaria Acelerada. El subsistema de Educación Extraescolar está orientado a niños y niñas en sobre-edad, así como también a jóvenes y adultos que no han podido ingresar al sistema escolar.

5.3.4. Tipo de recursos requeridos según acciones estratégicas

Tipo de recursos requeridos según acciones estratégicas
Núm. 1 - 4
<ul style="list-style-type: none"> • Asignaciones específicas para estos fines en el presupuesto institucional de los Ministerios de Educación y Trabajo, así como de la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia. • Recursos técnicos, humanos y financieros orientados a la realización de procesos educativos con personal docente. • Asignación específica en el presupuesto nacional para las comisiones nacionales. • Recursos técnicos, humanos y financieros orientados a procesos de sistematización y socialización de experiencias exitosas y buenas prácticas en el ámbito escolar.

Capítulo 5

DIMENSIÓN DE IMPACTO:
Marco normativo e institucional
– protección integral de derechos

Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia, 2003

Artículo 51.- Explotación económica. Los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a ser protegidos contra la explotación económica, el desempeño de cualquier trabajo que pueda ser peligroso para su salud física y mental o que impida su acceso a la educación.

Los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a ser protegidos por el Estado, la familia y la sociedad a fin de que tengan acceso a la educación, el deporte, la cultura y la recreación propia a su edad, en beneficio de su salud física y mental.

Marco normativo

1. Objetivo estratégico de desarrollo 1

Para 2015, el marco normativo que rige y sustenta la lucha contra el trabajo infantil y sus peores formas, así como la protección de los derechos de niños, niñas y adolescentes trabajadores, es idóneo y pertinente.

2. Temas y desafíos

El marco jurídico aplicable al trabajo infantil está conformado por la Constitución de la República de Guatemala, que establece que las personas menores de catorce años de edad no podrán ser ocupadas en ninguna clase de trabajo, salvo las excepciones establecidas en la ley, y prohíbe ocupar a personas menores de edad en trabajos incompatibles con su capacidad física o que pongan en peligro su formación moral (Art. 102).

También son aplicables los Convenios núms. 138 y 182 de la OIT; y la Convención sobre los Derechos del Niño. En el nivel de la legislación, hay que citar Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia¹⁰ del año 2003, que en su Art. 66 prohíbe el trabajo de adolescentes menores de 14 años, salvo las excepciones establecidas en el Código de Trabajo (CT)¹¹, que su capítulo segundo regula el "Trabajo de mujeres y menores de edad" (Arts. 147 a 150). A nivel de acuerdos gubernativos y ministeriales, se encuentra el Acuerdo Gubernativo N° 250-2006 del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, que establece el Reglamento para la aplicación del Convenio número 182 de la OIT sobre las peores formas de trabajo infantil y la acción inmediata para su eliminación, el cual contiene el listado de trabajos peligrosos por su

"El C182 va más allá del trabajo infantil en sentido estricto. Según su Art. 3, literales a), b) y c), las peores formas de trabajo infantil abarcan: la esclavitud, formas análogas a la esclavitud, el trabajo forzoso, el reclutamiento forzoso de niños para su participación en conflictos bélicos, la explotación sexual comercial y la participación de niños en actividades ilícitas. Se trata de hechos constitutivos de delitos, que explotan a las personas menores de edad violentando sus derechos humanos más elementales. La erradicación de estas peores formas implica, desde el punto de vista jurídico, un análisis más amplio del ordenamiento jurídico (incorporando la legislación penal y otras leyes especiales) e involucrando a otros actores (tales como los Ministerios Públicos). Es importante hacer tal separación y diferenciarlos del "trabajo peligroso" a que hace referencia el literal d) del Art. 3 antes citado".

IPEC (2007): *Visión regional de las legislaciones de Centroamérica, Panamá y República Dominicana en materia de trabajo infantil*, segunda edición, OIT, San José, pág. 96.

¹⁰ Decreto N° 27-2003 de 4 de junio de 2003.

¹¹ Decreto N° 330 de 5 de mayo de 1961.

naturaleza y por sus condiciones; también es destacable el Acuerdo Gubernativo N° 112-2006, que es el Reglamento de protección laboral de la niñez y adolescencia trabajadora; y el Acuerdo Ministerial N° 435 "B"-2003, con el cual se crea la Unidad Especial de Inspectores de Trabajo.

Decreto N° 9-2009, Ley contra la Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas:

Artículo 1.- *La Presente Ley tiene por objeto prevenir, reprimir, sancionar y erradicar la violencia sexual, la explotación y la trata de personas, la atención y protección de sus víctimas y resarcir los daños y perjuicios ocasionados.*

El 18 de febrero de 2009 fue aprobada la Ley contra la Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas (Decreto N° 9-2009), que reforma el Código Penal en lo relativo a los delitos de explotación sexual, violencia sexual, todo tipo de explotación económica y la trata de personas, entre otros, en armonía con los instrumentos internacionales, especialmente el Convenio núm. 182 y el Protocolo de Palermo. Entre los logros más importantes con la aprobación del Decreto N° 9-2009, se encuentra: a) la tipificación de conductas que antes no eran reprimidas; b) la adecuación de las penas

al impacto social del delito; c) la inclusión de disposiciones de carácter administrativo dirigidos a la prevención; y d) disposiciones de atención, protección y repatriación que reivindican a la víctima de dichos delitos permitiendo la restitución de derechos violentados o bien amenazados, en armonía con la función reparadora del derecho penal.

La Ley contra la Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas establece el delito de *empleo de personas menores de edad en actividades laborales lesivas a su integridad y dignidad: Quien emplee a personas menores de edad en actividades laborales lesivas y peligrosas que menoscaben su salud, seguridad, integridad y dignidad, será sancionado con prisión de dos a cuatro años y multa de veinte mil a cien mil quetzales.* Este tipo penal, en su aplicación, debe integrarse con el Acuerdo Gubernativo N° 250-2006, que describe el listado de trabajo infantil peligroso. Con dicho artículo no se busca deducir responsabilidad a las personas que usen en este tipo de trabajos a menores de edad, sino que contempla como supuesto la relación laboral que debe existir para que se consuma el delito.

En el año 2007, la Secretaría de Bienestar Social aprobó el *Protocolo para la detección y atención integral a niñas, niños y adolescentes víctimas de explotación sexual comercial*, que establece el procedimiento que se debe seguir en los casos de personas menores de edad víctimas de explotación sexual comercial para su atención integral y protección.

En cuanto al trabajo forzoso, en el país no está tipificado por sí mismo en el Código Penal; sin embargo, sí está contemplado como un fin de la trata de personas, por lo que sí se puede perseguir penalmente. La Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia se refiere expresamente al derecho de las personas menores de edad a no ser reclutadas en caso de un conflicto armado (Art. 57 LPINA) y la Ley del Servicio Cívico establece que se convocará a tal servicio a los ciudadanos de entre 18 y 24 años.

En cuanto a la utilización de personas menores de edad para la realización de actividades ilícitas, aparte de las disposiciones generales de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia, el Código Penal, con las reformas del Decreto N° 9-2009, incluye en el Art. 202 el delito de trata de personas, como uno de sus fines *el reclutamiento de personas menores de edad para grupos delictivos organizados.*

Entre los desafíos relacionados con el marco normativo, Guatemala tiene pendiente los siguientes:

- La armonización entre el Código de Trabajo y la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia pues mientras la última se refiere al derecho de niños, niñas y adolescentes a ser protegidos contra toda forma de explotación laboral y remite al Código de Trabajo, éste regula

únicamente las relaciones de trabajo en las que existe subordinación, quedando por fuera sectores como el informal, el trabajo por cuenta propia, el trabajo familiar, etc.

- El Código de Trabajo establece excepciones que permiten el trabajo para personas menores de 14 años, en varios artículos, entre ellos: Art. 32: *Los contratos relativos al trabajo de los jóvenes que tengan menos de catorce años deben celebrarse con los representantes legales de éstos y, en su defecto, se necesita la autorización de la Inspección General de Trabajo. El producto del trabajo de menores a que se refiere el párrafo anterior lo deben percibir sus representantes legales o la persona que tenga a su cargo el cuidado de ellos, según la determinación que debe hacer la Inspección General de Trabajo en las autorizaciones a que alude este artículo.* Asimismo, el Art. 150 inciso a) indica que la Inspección General de Trabajo puede autorizar el trabajo de personas menores de 14 años o reducir total o parcialmente las rebajas de la jornada diurna, cuando *el menor de edad va a trabajar (...) por extrema pobreza de sus padres o de los que tienen a su cargo el cuidado de él.* Esta condición para admitir excepciones a la edad mínima de admisión al empleo y de la jornada especial no está incluida en el concepto “trabajo ligero” al que se refiere el Convenio núm. 138, que es para el único tipo de trabajo para el que se admiten excepciones a la edad mínima. El Reglamento de Protección Laboral de la Niñez y Adolescencia Trabajadora estipula en su Art. 6 que *el trabajo de niños y niñas, que corresponde a personas menores de catorce años será prohibido, y las diversas dependencias del Ministerio de Trabajo y Previsión Social deberán ejercer todas las acciones necesarias para que esta prohibición no se transgreda, aplicado (sic) solo en casos muy especiales la excepción contenida en el artículo 150 del Código de Trabajo, mientras este artículo esté vigente* (el subrayado no es del original). **Por lo cual es necesario reformar los Art. 32, 148, 149 y 150 del Código de Trabajo y eliminar la condición mencionada como una excepción a la edad mínima de admisión al empleo para armonizarlo con la normativa internacional y nacional.**
- Deben buscarse opciones legales que permitan la imposición de sanciones a empleadores infractores, de manera rápida y efectiva, pues ha quedado un vacío legal a raíz de la declaratoria de inconstitucionalidad de las reformas introducidas al Código de Trabajo en el año 2001 (Decreto N° 18-2001), emitida por la **Corte de Constitucionalidad en 2004**, al permitir las sanciones a empleadores infractores por la vía administrativa, facultando para tal efecto al Ministerio de Trabajo y Previsión Social.
- Se debe revisar la efectividad de la disposición del Reglamento sobre trabajos peligrosos contenido en el Acuerdo Gubernativo N° 250-2006, en el sentido de asegurar el retiro y la protección de las personas adolescentes trabajadoras que se encuentran vulnerables o en situación de trabajo infantil peligroso. Se debe, asimismo, complementarla con medidas alternativas que faciliten el empleo de las personas adultas a cargo de dichos adolescentes, aunado a otro tipo de medidas como incentivos educativos, transferencias monetarias condicionadas, en especial, cuando existen urgentes problemas de sobrevivencia de la familia.
- En relación con las formas incuestionablemente peores de trabajo infantil, es un avance para Guatemala la aprobación de la Ley contra la Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas, que tipifica de manera adecuada los delitos relacionados con la explotación laboral de personas mayores de 14 años, la explotación sexual comercial de niños, niñas y adolescentes y la trata de personas, que incluye el trabajo forzoso y el reclutamiento forzoso de personas menores de edad para su participación en grupos delictivos y la utilización de niños, niñas y adolescentes para la realización de actividades ilícitas. Es necesario la aplicación de dicha ley no sólo en cuanto a la sanción de los responsables de los delitos, sino también en lo relativo a las medidas de atención integral y protección de las víctimas para la respectiva recuperación y reinserción en la familia y en la sociedad.

3. Enfoques estratégicos

En el plano normativo, Guatemala ha logrado avances importantes. No obstante, queda pendiente introducir cambios legales que contribuirán a reforzar la lucha contra el trabajo infantil y sus peores formas.

4. Premisas y riesgos

La consecución del objetivo estratégico se basa en la premisa siguiente:

- Que las comisiones especializadas contra el trabajo infantil, las entidades de la sociedad civil, las organizaciones de empleadores y las de trabajadores también desarrollen acciones de incidencia política a favor de la elaboración y aprobación de las modificaciones normativas pendientes en trabajo infantil.

Entre los riesgos se encuentra:

- Que el Congreso de la República no incluya en su respectiva agenda el conocimiento y aprobación de las normativas relacionadas con los desafíos indicados arriba.

5. Resultados, indicadores y metas

5.1. RESULTADO 1

5.1.1. Enunciado del resultado

El marco jurídico aplicable al trabajo infantil y la protección de la persona adolescente trabajadora es congruente con el enfoque de derechos y las normativas internacionales relativas a esta materia suscritas por el Estado Guatemalteco.

5.1.2. Indicadores y metas

Indicadores (cualitativos)(*) y metas		
(Cualitativo) Congruencia entre el Código de Trabajo y la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia (LPINA)	(Cualitativo) Existencia de excepción a la edad mínima	(Cualitativo) Se hacen efectivas las sanciones o medidas correctivas
Línea base 2009		
La LPINA ordena proteger a los niños, niñas y adolescentes de toda forma de explotación laboral y, para estos fines, remite la acción al Código de Trabajo; sin embargo, éste regula únicamente las relaciones de trabajo en las que existe subordinación, quedando por fuera sectores como el informal, el trabajo por cuenta propia, el trabajo familiar, etc.	El Código de Trabajo establece excepciones que permiten el trabajo de personas menores de 14 años.	Existe un vacío legal a raíz de la declaratoria de inconstitucionalidad de las reformas introducidas al Código de Trabajo en el año 2001 (Decreto N° 18-2001), que invalida las sanciones a empleadores infractores por la vía administrativa.
Meta 2015		
Se establece una nueva normativa que faculta a Inspección General de Trabajo proteger de todo tipo de explotación laboral a los niños, niñas y adolescentes trabajadores vinculados al sector informal de la economía.	Se modifican los Art. 32, 148, 149 y 150 del Código de Trabajo para eliminar la excepción a la edad mínima de admisión al empleo.	Se establece una normativa legal que permita a la Inspección General de Trabajo hacer efectivas las sanciones o medidas correctivas impuestas por los Juzgados competentes.

(*) Nota: Aquí se ha preferido la categoría de cualitativos. Al igual que los cuantitativos, intentan dar cuenta del estado de situación de temas relevantes utilizando descriptores cualitativos; en este caso, por ejemplo, aprobada, en curso, no aprobada, en desarrollo, desarrollada, etc.

5.1.3. Acciones estratégicas y actores involucrados

Acciones	Plazo (período de verificación de las ACCIONES o hito)			Responsable e involucrados
	Corto (2012)	Mediano (2015)	Largo (2020)	
1. Desarrollar acciones de incidencia política orientadas a que los legisladores aprueben los artículos del Código de Trabajo relativos a la eliminación de la excepción de la edad mínima de admisión al empleo o trabajo y reconocimiento de la igualdad de derechos laborales para los adolescentes autorizados a trabajar.	X	X		<p>Responsable</p> <ul style="list-style-type: none"> • UPAT (MINTRAB). <p>Involucrados</p> <ul style="list-style-type: none"> • Comisión Nacional para la Erradicación del Trabajo Infantil y su Secretaría Ejecutiva.

Acciones	Plazo (período de verificación de las ACCIONES o hito)			Responsable e involucrados
	Corto (2011)	Mediano (2015)	Largo (2020)	
2. Revisar la efectividad del Reglamento sobre trabajos peligrosos, complementando su aplicación con medidas alternativas que faciliten el empleo de las personas adultas, otorgando incentivos educativos o transferencias monetarias condicionadas, en especial, cuando existen urgentes problemas de sobrevivencia de la familia.	X	X		Responsable
				<ul style="list-style-type: none"> UPAT (MINTRAB).
3. Desarrollar la reglamentación para ampliar las facultades de la Inspección General de Trabajo para hacer efectivas las sanciones o medidas correctivas impuestas por los Juzgados competentes.	X	X		Responsable
				<ul style="list-style-type: none"> MINTRAB.
				Involucrados <ul style="list-style-type: none"> Secretaría Ejecutiva de la Comisión Nacional para la Erradicación del Trabajo Infantil.
				Involucrados <ul style="list-style-type: none"> Secretaría Ejecutiva de la Comisión Nacional para la Erradicación del Trabajo Infantil.

5.1.4. Tipo de recursos requeridos según acciones estratégicas

Tipo de recursos requeridos según acciones estratégicas	
Núm. 1 - 3	
<ul style="list-style-type: none"> Asistencia técnica especializada. 	

Fortalecimiento de la capacidad de los actores con responsabilidad directa

6. Objetivo estratégico de desarrollo 2

Las entidades que conforman el marco institucional responsable de la lucha contra el trabajo infantil y sus peores formas, así como la protección integral de los derechos de niños, niñas y adolescentes, cuentan con la capacidad técnica y operativa para la aplicación de las normativas, implementación y seguimiento de las políticas acordadas.

7. Temas y desafíos

Disponer de un marco jurídico pertinente, coherente e integrado es un paso relevante en la lucha contra el trabajo infantil y sus peores formas. Sin embargo, en este ámbito, el desafío es cómo se puede aplicar efectivamente la legislación, especialmente si se tiene en cuenta que el trabajo infantil y el tipificado como trabajo peligroso o ilícito se encuentra a menudo oculto en la economía informal.

Con la puesta en vigencia de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia del año 2003, la lucha contra el trabajo infantil y sus peores formas, desde el ámbito normativo e institucional, cuenta con mayor respaldo. La Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia ordena la creación de la Comisión Nacional y las comisiones municipales de la niñez y la adolescencia como organismos deliberativos responsables de la formulación de políticas de protección. Tales políticas han de ser ejecutadas por los diferentes organismos en función de su competencia (educación, salud, trabajo y previsión social, gobernación, cultura, bienestar social, protección de derechos y otras).

Asimismo, la Ley contra la Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas establece que deben prepararse y disponerse los medios para evitar la explotación y la trata de personas antes de su manifestación mediante la intervención directa sobre sus causas y los riesgos de incurrir en ellas.

El Art. 85 de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia establece la necesidad de crear la Comisión Nacional de la Niñez y de la Adolescencia. Esta necesidad se concretiza con la emisión del Acuerdo Gubernativo N° 147-2002, que crea e integra dicha Comisión y le otorga el mandato de formular y velar por la aplicación de políticas de prevención y erradicación del trabajo infantil, así como la protección de la adolescencia trabajadora. Dicha Comisión está presidida por el Vicepresidente de la República de Guatemala e integrada por Ministros de Estado, sector empleador y sector trabajador. En consecuencia, el marco institucional que respalda la lucha contra el trabajo infantil y sus peores formas está conformado por tres tipos de instituciones: Un primer grupo está integrado por las proveedoras de servicios sociales y desarrollo humano (educación, salud); un segundo conjunto, por las que tienen responsabilidad directa en prevención y erradicación (trabajo, bienestar social); y el tercer grupo, por las que tienen a su cargo perseguir y sancionar (operadores de justicia) a los perpetradores que mediante sus acciones dañan la salud física y mental y cercenan las posibilidades de que las personas menores de edad en situación de vulnerabilidad puedan alcanzar su desarrollo integral.

Órganos del Estado con responsabilidad directa en la lucha contra el trabajo infantil y la protección de los derechos de la niñez y la adolescencia

Órganos	Acciones de prevención, vigilancia, control y retiro de:			Acciones procesales, aplicación de sanciones penales y restitución de derechos de las víctimas de:		
	Trabajo infantil por debajo de la edad mínima de admisión al empleo	Peores formas de trabajo infantil		Trabajo infantil por debajo de la edad mínima de admisión al empleo	Peores formas de trabajo	
		Trabajo infantil peligroso	Formas incuestionablemente peores de trabajo infantil		Trabajo infantil peligroso	Formas incuestionablemente peores de trabajo infantil
Ministerio de Trabajo y Previsión Social	✓	✓	✓	✓ Restitución de derechos	✓ Restitución de derechos	
Secretaría de Bienestar Social	✓	✓	✓	✓ Restitución de derechos	✓ Restitución de derechos	✓ Restitución de derechos
Secretaría contra la Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas		✓	✓		✓ Restitución de derechos	✓ Restitución de derechos
Procuraduría General de la Nación / Procuraduría de la Niñez y la Adolescencia					✓	✓
Tribunales Ordinarios						✓
Tribunales o Jurisdicción Especializadas en Niñez y Adolescencia				✓	✓	✓
Ministerio de Educación	✓ Prevención	✓ Prevención	✓ Prevención	✓ Restitución de derechos	✓ Restitución de derechos	✓ Restitución de derechos
Ministerio de Salud y Asistencia Social	✓ Prevención	✓ Prevención	✓ Prevención	✓ Restitución de derechos	✓ Restitución de derechos	✓ Restitución de derechos

Las entidades involucradas tienen misiones distintas, pero comparten intereses comunes en torno a su responsabilidad de garantizar los derechos de los niños, niñas y adolescentes. Entre las de mayor responsabilidad en la prevención y erradicación del trabajo infantil y sus peores formas, destacan el Ministerio de Trabajo y la Secretaría de Bienestar Social, así como, la Secretaría contra la Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas.

El Art. 94 de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia establece que la protección contra la explotación laboral de la adolescencia trabajadora (grupo de edad de entre 14 y 18 años) es responsabilidad de la Unidad de Protección a la Adolescencia Trabajadora —UPAT—, adscrita al Ministerio de Trabajo y Previsión Social. Se entiende que este Ministerio también debe jugar un importante papel en la identificación de los niños y niñas por debajo de 14 años de edad involucrados en trabajo, aprovechando la capacidad instalada para desarrollar las acciones de inspección laboral de la Inspección General de Trabajo para su respectiva protección en coordinación con las demás instituciones del Estado.

En 1978, se creó la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia *como órgano administrativo gubernamental que tiene a su cargo la formulación, coordinación y ejecución de las Políticas Públicas de Protección Integral de la Niñez y la Adolescencia, así como la administración de los Programas a favor de la mujer, la familia y la comunidad*. La Subsecretaría de Protección, Abrigo y Rehabilitación Familiar se encarga *de coordinar e implementar las medidas y acciones necesarias que permitan brindar atención, educación, apoyo, cuidado, protección y abrigo a niñas, niños y adolescentes en situación de riesgo social de conformidad con los programas a su cargo*.

Asimismo, la Secretaría contra la Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas (SVET), adscrita a la Vicepresidencia de la República de Guatemala, tiene como mandato ser el órgano asesor, consultor e integrador de todas las políticas públicas e iniciativas institucionales e interinstitucionales a favor de la prevención y erradicación de la trata de personas y de la explotación, con énfasis en la laboral y sexual de personas menores de edad.

En la región, con la colaboración del IPEC y las disposiciones de la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño y el Convenio núm. 182 de la OIT, se ha apoyado el fortalecimiento de las Comisiones Nacionales de Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil para coordinar acciones, fomentar consultas y generar un espacio especializado de análisis e incidencia al más alto nivel y de carácter nacional. En esta línea de trabajo, Guatemala creó la Comisión Nacional para la Erradicación del Trabajo Infantil en el año 2002 como instancia de coordinación multisectorial especializada en la materia.

8. Enfoques estratégicos

La experiencia de lucha contra el trabajo infantil y sus peores formas desarrollada en los últimos diez años muestra que el liderazgo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social ha sido relevante; también la participación de las organizaciones no gubernamentales y el apoyo de las organizaciones de trabajadores y empleadores.

A medida que los formuladores de políticas públicas han acumulado una mayor comprensión sobre las causas multidimensionales del fenómeno, se ha considerado que integrar las acciones de otros ministerios como los de educación, salud, desarrollo social y de las instituciones responsables de la aplicación de normativas de control —tanto procesales como penales— es una estrategia que aumentará las posibilidades de lograr las metas consensuadas establecidas en la Agenda Hemisférica.

En tal sentido, el Estado Guatemalteco, con el propósito superior de garantizar la protección integral de los niños, niñas y adolescentes, y en especial, lograr la eliminación de las peores formas y de todo tipo de trabajo infantil en los plazos acordados, deberá seguir consolidando y fortaleciendo las capacidades de las entidades y sus respectivos departamentos con mayor responsabilidad frente al tema. Esta decisión, a largo plazo, es lo que garantizará la sostenibilidad de las acciones en curso, las que se consignan en esta Hoja de Ruta y las que se diseñen en el futuro.

Ministerio de Trabajo y Previsión Social Inspección General de Trabajo

Artículo 94.- Creación. *Se crea la Unidad de Protección a la Adolescencia Trabajadora, para ejecutar los proyectos y programas que emprenda el Ministerio de Trabajo y Previsión Social por medio del viceministerio respectivo, teniendo en cuenta asimismo los lineamientos que la Comisión Nacional de la Niñez y Adolescencia establezca, que al respecto tengan conocimiento, para su debida investigación y sanción si fuere el caso.*

El servicio de inspección laboral juega un papel de primer orden en este tipo de vigilancia; de igual manera, los denominados operadores de justicia tienen alta responsabilidad para garantizar que a los niños, niñas y adolescentes víctimas de las formas de peores de trabajo infantil se les restituya sus derechos.

La Comisión Nacional para la Erradicación del Trabajo Infantil y la nueva Secretaría contra la Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas deberán consolidar su rol de concertación y articulación interinstitucional en beneficio de los niños, niñas y adolescentes en situación de vulnerabilidad.

9. Premisas y riesgos

El logro del objetivo estratégico se basa en las premisas siguientes:

- Que las instancias que promueven los servicios de desarrollo humano (educación, salud), de protección (Ministerio de Trabajo, Secretaría de Bienestar Social, Secretaría contra la Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas, los operadores de justicia) consoliden y amplíen sus programas y acciones.
- Que las organizaciones de empleadores y de trabajadores y las entidades de la sociedad civil mantengan su interés y convencimiento de que es necesario, para el bienestar del país, garantizar los derechos fundamentales de los niños, niñas y adolescentes.
- Que se consoliden los espacios de concertación de políticas y coordinación interinstitucional para la implementación de los programas y proyectos.

Entre los riesgos, se encuentra:

- La no asignación anual en el Presupuesto General de la Nación de las partidas requeridas para financiar la operación de las entidades con responsabilidad en la protección frente al abuso, la explotación laboral y sexual y la trata de niñas, niños y adolescentes.

10. Resultados, indicadores y metas

10.1. RESULTADO 1

10.1.1. Enunciado del resultado

El órgano responsable de aplicar las normativas relativas a la protección de niños, niñas y adolescentes contra la explotación laboral cuenta con la capacidad técnica y el apoyo logístico necesario para desempeñar con eficiencia sus atribuciones.

10.1.2. Indicadores y metas

Indicadores y metas			
Número de inspectores laborales disponibles capacitados en materia de trabajo infantil y protección de las personas adolescentes trabajadoras	Porcentaje de permisos otorgados a personas menores de edad con la edad mínima para trabajar	Número de incidentes planteados ante los Juzgados de Trabajo y Previsión Social por infracción a las leyes de trabajo y previsión social en materia de niñez y adolescencia	Número de denuncias presentadas a la UPAT o Inspección General de Trabajo por parte de personas adolescentes trabajadoras
Línea base 2009			
No disponible(*)	No disponible	138	172
Meta 2011			
		150	200
Meta 2015			
		200	250
Meta 2020			
		10	20

(*) En el caso de los datos "no disponibles", es responsabilidad de la entidad o entidades competentes levantar la información requerida y establecer las metas correspondientes.

Continuación:

Indicadores y metas		
Número de visitas de supervisión técnica relacionadas con la seguridad e higiene del trabajo orientadas a la protección de las personas menores de edad autorizadas a trabajar	Número de personal con responsabilidad directa en las acciones de prevención y erradicación del trabajo infantil que anualmente participa en actividades de capacitación permanente sobre la temática	Monto anual presupuestado y ejecutado en apoyo a las acciones de inspección laboral
Línea base 2009		
No disponible(*)	No disponible	No disponible
Meta 2011		
Meta 2015		
Meta 2020		

(*) En el caso de los datos "no disponibles", es responsabilidad de la entidad o entidades competentes levantar la información requerida y establecer las metas correspondientes.

10.1.3. Indicadores y metas

Acciones	Plazo (período de verificación de las ACCIONES o hito)			Responsable e involucrados
	Corto (2012)	Mediano (2015)	Largo (2020)	
1. Ampliar la misión de la Unidad de Protección del Adolescente Trabajador a fin de incorporar la prevención y erradicación del trabajo infantil como parte de sus funciones y, en tal virtud, desarrollar acciones específicas en esa materia en coordinación estrecha con la Secretaría de Bienestar Social.	X			Responsable
				<ul style="list-style-type: none"> • MINTRAB.
				Involucrados
				<ul style="list-style-type: none"> • SBS.
2. Mantener un programa permanente de capacitación de inspectores de trabajo acerca de las estrategias más idóneas para abolir el trabajo infantil, bajo el principio de que no basta hacer cumplir la ley, sino que también es necesario poner en marcha otras acciones integradas.	X	X	X	Responsable
				<ul style="list-style-type: none"> • MINTRAB.
3. Incrementar el número de inspectores laborales especializados en trabajo infantil.	X	X	X	Responsable
				<ul style="list-style-type: none"> • MINTRAB.
4. Crear "círculos o comunidades de inspectores laborales voluntarios" integrados por líderes de las comunidades donde se verifica mayor incidencia de trabajo infantil.	X	X	X	Responsable
				<ul style="list-style-type: none"> • MINTRAB.
				Involucrados
				<ul style="list-style-type: none"> • Líderes comunales.
5. Fortalecer los programas de prevención de accidentes laborales, inspección del trabajo, salud ocupacional y otros.	X	X	X	Responsable
				<ul style="list-style-type: none"> • MINTRAB.
6. Dotar de los apoyos logísticos necesarios al cuerpo de inspectores laborales para que puedan realizar sus funciones con eficiencia y actuar oportunamente.	X	X	X	Responsable
				<ul style="list-style-type: none"> • MINTRAB.

10.1.4. Tipo de recursos requeridos según acciones estratégicas

Tipo de recursos requeridos según acciones estratégicas	
Núm. 1 - 5	Núm. 6
<ul style="list-style-type: none"> • Humanos. • Asistencia técnica especializada. 	<ul style="list-style-type: none"> • Humanos. • Financieros.

10.2. RESULTADO 2

10.2.1. Enunciado del resultado

El órgano responsable de garantizar la protección de los derechos fundamentales de las personas menores de edad incorpora a su quehacer institucional la lucha contra el trabajo infantil y sus peores formas, al tiempo que dispone de las capacidades técnico-operativas para desempeñar con eficiencia sus atribuciones y programas.

Secretaría de Bienestar Social

La Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia fue creada mediante Acuerdo Gubernativo de fecha 1º de julio de 1978 como órgano administrativo gubernamental que tiene a su cargo la formulación, coordinación y ejecución de las Políticas Públicas de Protección Integral de la Niñez y la Adolescencia, así como la administración de los Programas a favor de la mujer, la familia y la comunidad.

10.2.2. Indicadores y metas

Indicadores y metas	
Número de funcionarios directivos, técnicos y operativos pertenecientes a la sede central de Secretaría de Bienestar Social capacitados en materia de trabajo infantil y sus peores formas	Número de funcionarios directivos, técnicos y operativos pertenecientes a las sedes regionales de la Secretaría e Bienestar Social capacitados en materia de trabajo infantil y sus peores formas
Línea base 2009	
No disponible(*)	No disponible
Meta 2011	
Meta 2015	
Meta 2020	

(*) En el caso de los datos "no disponibles", es responsabilidad de la entidad o entidades competentes levantar la información requerida y establecer las metas correspondientes.

Continuación:

Indicadores y metas	
(Cualitativo) Desarrollo institucional de la Secretaría de Bienestar Social	Número de estudios, investigaciones e informes sobre el estado de la niñez y la adolescencia realizados por año
Línea base 2009	
No disponible	1
Meta 2015	
<ul style="list-style-type: none"> Manuales de operación de las instancias de la Secretaría de Bienestar Social están definidos y aplicándose. Sistemas de planificación, programación y monitoreo de las acciones de la Secretaría de Bienestar Social, desarrollados. 	3
Meta 2020	
No aplica	6

10.2.3. Acciones estratégicas y actores involucrados

Acciones	Plazo (período de verificación de las ACCIONES o hito)			Responsable e involucrados
	Corto (2011)	Mediano (2015)	Largo (2020)	
1. Crear una Unidad Especializada en políticas públicas sobre Trabajo Infantil y Adolescente, adscrita a la Secretaría de Bienestar Social.	X			Responsable
				<ul style="list-style-type: none"> SBS.
2. Desarrollar un proceso de incorporación de la problemática del trabajo infantil en los programas de prevención y protección de niños, niñas y adolescentes que ejecuta la Secretaría de Bienestar Social.	X	X	X	Responsable
				<ul style="list-style-type: none"> SBS.
				Involucrados
				<ul style="list-style-type: none"> Inspección General de Trabajo. UPAT (MINTRAB).
				Involucrados
				<ul style="list-style-type: none"> Inspección General de Trabajo. UPAT (MINTRAB).

Acciones	Plazo (período de verificación de las ACCIONES o hito)			Responsable e involucrados
	Corto (2011)	Mediano (2015)	Largo (2020)	
3. Consolidar los mecanismos de coordinación interinstitucional entre las instituciones del Estado directamente responsables de la implementación y aplicación de los derechos del niño y las organizaciones no gubernamentales que trabajan en este campo.	X	X		<p>Responsable</p> <ul style="list-style-type: none"> • UPAT (MINTRAB). <p>Involucrados</p> <ul style="list-style-type: none"> • PGN. • SVET. • Inspección General de Trabajo. • UPAT (MINTRAB). • ONG. • SBS.
4. Promover acciones orientadas al conocimiento sobre los derechos del niño y el respeto de tales derechos entre niños, padres, maestros y, en particular, funcionarios del Estado encargados de formular e implementar las políticas que afectan a los niños y a sus familias.	X	X	X	<p>Responsable</p> <ul style="list-style-type: none"> • UPAT (MINTRAB). <p>Involucrados</p> <ul style="list-style-type: none"> • Ministerio de Educación. • MINTRAB.
5. Desarrollar un programa de fortalecimiento de las Comisiones Municipales de la Niñez y la Adolescencia.	X	X	X	<p>Responsable</p> <ul style="list-style-type: none"> • UPAT (MINTRAB). <p>Involucrados</p> <ul style="list-style-type: none"> • Asociación Nacional de Alcaldías Municipales. • Consejos Comunitarios de Desarrollo.
6. Aplicar en todas sus partes el Protocolo para la detección y atención integral a niños, niñas y adolescentes víctimas de explotación sexual comercial.	X	X	X	<p>Responsable</p> <ul style="list-style-type: none"> • SBS. • SVET. <p>Involucrados</p> <ul style="list-style-type: none"> • Ministerio Público. • Organismo Judicial. • Policía Nacional Civil - Dirección Especial de Investigación Criminal. • PGN. • ONG.

Acciones	Plazo (período de verificación de las ACCIONES o hito)			Responsable e involucrados
	Corto (2011)	Mediano (2015)	Largo (2020)	
7. Dotar de los apoyos logísticos necesarios para la realización de las funciones a cargo de las oficinas regionales, municipales y juntas municipales de protección y restitución de derechos.	X	X	X	<p>Responsable</p> <ul style="list-style-type: none"> Asociación de Alcaldías Municipales. UPAT (MINTRAB). <p>Involucrados:</p> <ul style="list-style-type: none"> Consejos Comunitarios de Desarrollo. Consejos Municipales de Desarrollo.

10.2.4. Tipo de recursos requeridos según acciones estratégicas

Tipo de recursos requeridos según acciones estratégicas
Núm. 1 - 7
<ul style="list-style-type: none"> Humanos. Asistencia técnica especializada.

10.3. RESULTADO 3

10.3.1. Enunciado del resultado

Los operadores de justicia responsables de garantizar la aplicación de las sanciones penales por violaciones del régimen de trabajo y de las prohibiciones al trabajo de las personas menores de edad cuentan con las capacidades técnico-operativas para desempeñar con eficiencia sus respectivas atribuciones.

Procuraduría de la Niñez y la Adolescencia
<p>Artículo 108.- Atribuciones de la Procuraduría General de la Nación y del Ministerio Público. La Procuraduría General de la Nación, a través de la Procuraduría de la Niñez y la Adolescencia, tendrá las siguientes atribuciones:</p> <p>a) Representar legalmente a aquellos niños, niñas y adolescentes que carecieren de ella.</p> <p>b) Dirigir, de oficio o a requerimiento de parte o del Juez competente, la investigación de los casos de niños, niñas y adolescentes amenazados o violados en sus derechos; interviniendo de forma activa en los procesos judiciales de protección. Para el efecto, deberá tener, como mínimo, un Procurador de la Niñez y la Adolescencia, en la jurisdicción de cada Juzgado de la Niñez y Adolescencia.</p> <p>c) Presentar la denuncia, ante el Ministerio Público, de los casos de niños, niñas o adolescentes que han sido víctimas de delito y que carezcan de representante legal, apersonándose en el proceso penal para la defensa de sus intereses de éstos.</p> <p>d) Evacuar audiencias y emitir opinión jurídica en todos los procesos judiciales notariales y administrativos que la ley señala, haciendo valer los derechos y garantías que la Constitución Política, tratados y convenios internacionales, aceptados y ratificados por Guatemala, y esta Ley, reconocen a la niñez y adolescencia...</p>

10.3.2. Indicadores y metas

Indicadores y metas		
Número de personas de las instituciones de justicia capacitadas y especializadas para la persecución penal de delitos considerados como formas incuestionablemente peores	Número de sanciones aplicadas por los órganos jurisdiccionales a los responsables de delitos considerados como formas incuestionablemente peores	Número de faltas relativas al trabajo infantil y protección a la persona adolescente trabajadora por parte de la Inspección General de Trabajo
Línea base 2009		
No disponible(*)	No disponible	No disponible
Meta 2011		
Meta 2015		
Meta 2020		

(*) En el caso de los datos "no disponibles", es responsabilidad de la entidad o entidades competentes levantar la información requerida y establecer las metas correspondientes.

Continuación:

Indicadores y metas		
Número de denuncias presentadas al Ministerio Público / Policía Nacional Civil	Número de procesos en los que la Inspección General de Trabajo es parte por tratarse de personas menores de edad, en cumplimiento con el artículo 280 del Código de Trabajo	Porcentaje de sentencias condenatorias en los casos en que la acción u omisión encuadradas en los delitos tipificados como formas incuestionablemente peores de trabajo infantil
Línea base 2009		
No disponible(*)	No disponible	No disponible
Meta 2011		
Meta 2015		
Meta 2020		

(*) En el caso de los datos "no disponibles", es responsabilidad de la entidad o entidades competentes levantar la información requerida y establecer las metas correspondientes.

Continuación:

Indicadores y metas		
Número de casos investigados por la Dirección especializada de investigación criminal de la Policía y el Ministerio Público por delitos considerados como formas incuestionablemente peores de trabajo infantil	Porcentaje de casos ingresados y resueltos por los tribunales especializados en niñez y adolescencia por la utilización de personas menores de edad en actividades tipificadas como formas incuestionablemente peores de trabajo infantil	Presupuesto anual ejecutado en apoyo a las acciones de sensibilización, prevención, capacitación, atención, tratamiento y rehabilitación de las víctimas de los delitos de explotación sexual comercial
Línea base 2009		
No disponible(*)	No disponible	No disponible
Meta 2011		
Meta 2015		
Meta 2020		

(*) En el caso de los datos "no disponibles", es responsabilidad de la entidad o entidades competentes levantar la información requerida y establecer las metas correspondientes.

10.3.3. Acciones estratégicas y actores involucrados

Acciones	Plazo (período de verificación de las ACCIONES o hito)			Responsable e involucrados
	Corto (2011)	Mediano (2015)	Largo (2020)	
1. Definir y ejecutar un programa permanente de capacitación de los y las operadores de justicia (órganos de investigación, enjuiciamiento y castigo)(*) acerca de las estrategias más idóneas para combatir las formas incuestionablemente peores de trabajo infantil.	X	X	X	<p>Responsable</p> <ul style="list-style-type: none"> Organismo Judicial. <p>Involucrados</p> <ul style="list-style-type: none"> Jueces de Trabajo. Ministerio Público. Ministerio de Gobernación.
2. Crear "círculos o comunidades de veedores voluntarios a favor de los derechos de la niñez y la adolescencia" integrados por líderes de las comunidades donde se verifica mayor incidencia de peores formas de trabajo infantil.	X	X	X	<p>Responsable</p> <ul style="list-style-type: none"> Asociación de Alcaldías Municipales. Consejos Comunitarios de Desarrollo. <p>Involucrados</p> <ul style="list-style-type: none"> ONG locales.

Acciones	Plazo (período de verificación de las ACCIONES o hito)			Responsable e involucrados
	Corto (2011)	Mediano (2015)	Largo (2020)	
3. Ejecutar el Plan Estratégico de Acción 2007-2017 contra la violencia sexual, explotación y trata de personas.				Responsable
				<ul style="list-style-type: none"> • SVET.
				Involucrados
				<ul style="list-style-type: none"> • Ministerio de Relaciones Exteriores. • PGN. • Ministerio Público.

(*) En especial, de la Secretaría contra la Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas (SVET) y la Unidad Laboral de la Niñez de la Procuraduría de la Niñez y la Adolescencia.

10.3.4. Tipo de recursos requeridos según acciones estratégicas

Tipo de recursos requeridos según acciones estratégicas
Núm. 1 - 3
<ul style="list-style-type: none"> • Humanos. • Asistencia técnica especializada. • Apoyo logístico.

10.4. RESULTADO 4

10.4.1. Enunciado del resultado

Los órganos de concertación, diseño, coordinación e impulso de políticas públicas en materia de trabajo infantil y adolescente¹² desempeñan con eficiencia sus respectivos roles.

¹² Comisión Nacional para la Erradicación del Trabajo Infantil –CONAPETI.

10.4.2. Indicadores y metas

Indicadores y metas		
Número de sesiones ordinarias celebradas cada año por la Comisión Nacional para la Erradicación del Trabajo Infantil	Número de acciones y procesos impulsados por la Secretaría contra la Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas	Número de políticas y planes impulsados por la Secretaría contra la Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas
Línea base 2009		
4	No disponible(*)	No disponible
Meta 2011		
4		
Meta 2015		
4		
Meta 2020		
4		

(*) En el caso de los datos "no disponibles", es responsabilidad de la entidad o entidades competentes levantar la información requerida y establecer las metas correspondientes.

Continuación:

Indicadores y metas			
Número de acciones anuales de asistencia técnica prestadas a los integrantes de la Comisión Nacional para la Erradicación del Trabajo Infantil	Número de informes anuales sobre el seguimiento a los programas de acción o propuestas para la prevención y erradicación de los delitos de explotación sexual comercial	Número de comités departamentales relacionados con la prevención y erradicación del trabajo infantil	Número de comités departamentales relacionados con la prevención y erradicación del trabajo infantil
Línea base 2009			
No disponible(*)	No disponible	No disponible	No disponible
Meta 2011			
Meta 2015			
Meta 2020			

(*) En el caso de los datos "no disponibles", es responsabilidad de la entidad o entidades competentes levantar la información requerida y establecer las metas correspondientes.

10.4.3. Acciones estratégicas y actores involucrados

Acciones	Plazo (período de verificación de las ACCIONES o hito)			Responsable e involucrados
	Corto (2011)	Mediano (2015)	Largo (2020)	
1. Consolidar el rol de la Comisión Nacional para la Erradicación del Trabajo Infantil como el organismo de concertación, coordinación, promoción, fomento de la protección de los niños, las niñas y adolescentes contra toda clase de explotación económica y laboral.	X	X	X	<p>Responsable</p> <ul style="list-style-type: none"> • MINTRAB. <p>Involucrados</p> <ul style="list-style-type: none"> • Secretaría Ejecutiva de la Comisión Nacional para la Erradicación del Trabajo Infantil. • Vicepresidencia de la República. • Organismos internacionales.
2. Consolidar la Secretaría contra la Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas como órgano asesor en materia lucha contra la violencia sexual, explotación y trata de personas.	X	X	X	<p>Responsable</p> <ul style="list-style-type: none"> • Vicepresidencia de la República. <p>Involucrados</p> <ul style="list-style-type: none"> • ONG. • Organismos internacionales.

10.4.4. Tipo de recursos requeridos según acciones estratégicas

Tipo de recursos requeridos según acciones estratégicas
Núm. 1 y 2
<ul style="list-style-type: none"> • Humanos. • Asistencia técnica especializada. • Apoyo logístico.

Capítulo 6

DIMENSIÓN DE IMPACTO:
Sensibilización y movilización social

1. Objetivo estratégico de desarrollo

La sociedad guatemalteca se sensibiliza sobre las consecuencias indeseables que el trabajo infantil y sus peores formas generan en los niños, niñas y adolescentes y ha desarrollado una actitud de rechazo a la incorporación temprana de esta población a las actividades laborales que vulneran sus derechos.

2. Temas y desafíos

Las causas del trabajo infantil se pueden clasificar en tres niveles (OIT, 2002): las *inmediatas*, que son las más perceptibles y evidentes, ya que actúan en el nivel del niño, la niña y de la familia; las *estructurales* o *de raíz*, que son aquellas que actúan en el nivel de la economía y la sociedad en sentido amplio, y que pueden contribuir con la creación de un ambiente facilitador en el que puede florecer o se puede controlar el trabajo infantil; y las *causas subyacentes*, que son aquellas que hacen referencia a determinados valores y situaciones que pueden predisponer a una familia o a una comunidad a aceptar, e incluso, a fomentar el trabajo infantil.

Las causas de tipo *subyacente* por lo general están asociadas a la percepción que tenga la sociedad sobre la participación de las personas menores de edad en actividades laborales. Estudios sobre la valoración de las familias en relación con la participación o no de niños y niñas en actividades laborales confirman que, si bien las razones económicas son las más relevantes, las preferencias culturales predominantes en el ámbito familiar tienen también relevancia sobre la decisión de permitir o no la participación laboral de los niños y niñas.

A propósito de las causas subyacentes, es oportuno establecer la diferencia entre el trabajo propiamente infantil y el trabajo adolescente o juvenil. La distinción es pertinente puesto que la percepción que sobre la participación laboral de las personas menores de 17 años pueda tener una sociedad puede variar en razón de la edad del niño, niña o adolescente. Por lo general, la participación de adolescentes y jóvenes en actividades laborales tiene mayor tolerancia. De aquí que en la mayoría de los países de la región, desde punto de vista de las normativas vigentes, la edad mínima de admisión al empleo o trabajo esté fijada en 14 años.

La experiencia acumulada a partir del desarrollo de políticas contra el trabajo infantil (personas menores de 14 años) se fundamenta en el criterio de que es necesario impulsar acciones orientadas a la modificación de actitudes en amplios sectores de la población que no rechazan la participación de los niños y niñas en actividades laborales, sino que, incluso, la promueven por razones culturales.

Más de la mitad de los habitantes de Guatemala vive en las zonas rurales. Es un país multicultural; su población pertenece a los pueblos origen Maya, Xinca, Garífuna y Ladino (población mestiza). Según las estadísticas oficiales, el pueblo maya representa el 48,6%, y está integrado por 22 comunidades lingüísticas. La actividad agroexportadora es de mucha importancia y gran parte de la población rural indígena trabaja en las plantaciones de café, caña de azúcar, maíz y otros.

La mayoría de los pueblos indígenas tienen distintas estrategias de supervivencia, basadas en el acceso a sus tierras tradicionales y a sus recursos estrechamente vinculados a su cultura y valores espirituales. Los estudiosos de las culturas indígenas sostienen que dado que no se le respetan ni se le reconocen sus derechos a la tierra, a sus recursos, a su identidad y cultura, esta población vive en una permanente presión que la empuja a modificar sus modos de vida tradicionales y sus

comunidades se empobrecen. Como resultado, el contexto social de pobreza obliga a involucrar a los niños y niñas en el trabajo (OIT, 2007¹³).

Consultas a informantes clave sobre el fenómeno del trabajo infantil entre los pueblos indígenas revelan que la población justifica su alta incidencia utilizando estereotipos y prejuicios como, por ejemplo, que “el niño indígena es mentalmente inferior” o que “el trabajo es parte de su vida”. Para una parte importante de la sociedad guatemalteca, los pueblos indígenas están exclusivamente “hechos para el trabajo”, cualquiera que la edad de la persona; y su labor se considera esencial para la economía nacional. Se argumenta que el trabajo de los niños y las niñas se relaciona con formas de transmisión cultural, ya que los infantes a temprana edad acompañan a sus padres en la realización de las tareas del campo y de esa manera aprenden la preparación de la tierra, el cultivo del maíz, la lectura de los ciclos del tiempo y la observación de la naturaleza¹³.

En Guatemala también existen organizaciones que reivindican *el derecho* de los niños, niñas y adolescentes a trabajar; por ejemplo, el Movimiento de Niñas, Niños y Adolescentes Trabajadores de Guatemala, MONNATSGUA, apoyado por ONG, algunas de filiación religiosa.

Cambiar esa percepción es una tarea que demanda esfuerzos de las entidades estatales y de la sociedad civil con interés común en garantizar los derechos de los niños, niñas y adolescentes, en particular, de los pertenecientes a los pueblos indígenas.

Hay consenso en torno a que la movilización de todos los sectores sociales constituye un pilar para garantizar los derechos de los niños, niñas y adolescentes. El hecho de que existan en el país organizaciones como el Movimiento Social por los Derechos de la Niñez y la Juventud, la Coordinadora Institucional de Promoción por los Derechos de la Niñez, Programa de Atención Movilización e Incidencia por la Niñez y la Adolescencia (PAMI) y otros es indicativo de que una parte importante de la sociedad civil organizada está pendiente de la problemática del trabajo infantil.

Las organizaciones de empleadores y de trabajadores, desde sus respectivos ámbitos de actuación, pueden y participan apoyando, incidiendo, abogando o ejecutando acciones destinadas a prevenir y eliminar el trabajo infantil y a proteger a la persona adolescente trabajadora.

Los empleadores y sus organizaciones representativas tienen una función clave que desempeñar en la lucha contra el trabajo infantil, movilizándose y movilizándolo a sus miembros. Si bien es posible que una minoría de empleadores —en particular, de la economía informal— fomente el problema ofreciendo trabajo a niños y niñas, todos los empleadores también pueden ser parte de la solución.

El Programa de ANACAFÉ y FUNCAFÉ

En Guatemala, los empleadores (sus empresas y organizaciones empresariales) han venido progresivamente involucrándose con el tema. Por ejemplo, el sector caficultor, representado por ANACAFÉ y FUNCAFÉ, inició un proyecto orientado a la prevención y reducción del trabajo infantil en la agroindustria del café en el año 2000. Dado los buenos resultados, han decidido instituir el Programa de Prevención y Reducción de Trabajo Infantil como un aporte a la Eliminación del Trabajo Infantil en Guatemala y como contribución para alcanzar las metas de la Agenda Hemisférica.

¹³ A propósito de este tipo de consideración, el IPEC se ha empeñado en establecer la diferencia entre este tipo de justificación y lo que se considera como trabajo infantil: No todas las tareas realizadas por los niños deben clasificarse como trabajo infantil que se ha de eliminar; por lo general, la participación de los niños o los adolescentes en trabajos que no atentan contra su salud y su desarrollo personal ni interfieren con su escolarización se considera positiva. Entre otras actividades, cabe citar la ayuda que prestan a sus padres en el hogar, la colaboración en un negocio familiar o las tareas que realizan fuera del horario escolar o durante las vacaciones para ganar dinero de bolsillo. Este tipo de actividades son provechosas para el desarrollo de los pequeños y el bienestar de la familia; les proporcionan calificaciones y experiencia, y les ayuda a prepararse para ser miembros productivos de la sociedad en la edad adulta.

Por su parte, las organizaciones de trabajadores han participado en la lucha contra el trabajo infantil a través de intervenciones directas ejecutando proyectos, actividades de promoción y apoyo a políticas. El movimiento sindical guatemalteco, representado por la Central General de Trabajadores de Guatemala (CGTG) y la Unidad de Acción Sindical y Popular (UASP), ha asumido el compromiso de trabajar a favor de la eliminación del trabajo infantil.

3. Enfoques estratégicos

Precisamente, contrarrestar las causas subyacentes se considera una estrategia de igual importancia en la lucha contra el trabajo infantil y sus peores formas que aquellas que tienen como objetivo revertir la situación de vulnerabilidad de las familias más pobres. Las acciones del gobierno, de los empleadores y de las personas trabajadoras y sus organizaciones representativas y, por supuesto, la participación de otras organizaciones de la sociedad civil, en especial las organizaciones no gubernamentales (ONG) y las organizaciones comunitarias (OC), han demostrado que las probabilidades de éxito de las políticas y planes en contra del trabajo infantil y sus peores formas son mayores.

La erradicación del trabajo infantil no sólo es responsabilidad de las organizaciones gubernamentales, sean éstas de trabajo, educación, salud, economía, administración de justicia, etc. Si bien la voluntad política es responsabilidad de las autoridades gubernamentales, el interés y acciones de la sociedad civil son igualmente relevantes. La movilización de todos los sectores sociales (organizaciones de la sociedad civil y ciudadana) constituye una garantía para que las autoridades se mantengan vigilantes en el cumplimiento de sus responsabilidades y se afiance el compromiso de los propios actores no gubernamentales en la batalla contra el trabajo infantil.

De igual manera, las estrategias de sensibilización y la movilización social deben adaptarse a los diferentes grupos específicos: empleadores y sus categorías por tamaño de las empresas y sectores de actividad económica; los trabajadores y sus organizaciones; la población residente en lugares de mayor presencia de trabajo infantil; y organizaciones de la sociedad civil, entre otras.

Igualmente, los trabajadores y sus organizaciones, los empleadores y sus organizaciones y las empresas grandes, medianas, pequeñas y micro, las municipalidades y las organizaciones locales (juntas de vecinos, clubes, asociaciones para el desarrollo, comunidades de carácter religioso, etc.) están llamadas a involucrarse en la lucha contra el trabajo infantil y sus peores formas.

4. Premisas y riesgos

El logro del objetivo estratégico relacionado con la percepción y movilización social en contra de la participación de los de niñas, niñas y adolescentes en actividades laborales que vulneren sus derechos se verá favorecido:

- Si se ejecutan las acciones estratégicas indicadas en los capítulos 2, 3, 4 y 5 y las propias de esta dimensión, orientadas a lograr los resultados previstos.
- Si las instituciones del Estado, las organizaciones de empleadores y de trabajadores y las entidades de la sociedad civil mantienen su interés y convencimiento de que es necesario, para el bienestar futuro del país, garantizar los derechos fundamentales de los niños, niñas y adolescentes.

- Si se promueven y consolidan los espacios de concertación de políticas y coordinación interinstitucional para la implementación de los programas y proyectos en el nivel nacional, departamental, municipal y local.

5. Resultados, indicadores y metas

5.1. RESULTADO 1

5.1.1. Enunciado del resultado

Los empleadores y sus organizaciones promueven una actitud responsable de rechazo a la participación de niños, niñas y adolescentes en trabajos que desvalorizan y vulneran sus derechos y les reducen las posibilidades lograr su desarrollo integral.

5.1.2. Indicadores y metas

Indicadores y metas		
Número de empresas medianas y grandes, según sectores, que firman protocolos de compromiso para combatir el trabajo infantil y sus peores formas	Número de empresas que suscriben el Pacto Global de Naciones Unidas y que por tanto se acogen al principio V, que establece que "las empresas deben apoyar la erradicación del trabajo infantil"	Número de organizaciones empresariales sectoriales (industria, turismo, comercio, agroindustria, etc.) que suscriben acuerdos o protocolos públicos de compromiso a favor de combatir las peores formas de trabajo infantil y de trabajo peligroso
Línea base 2009		
No disponible(*)	No disponible	No disponible
Meta 2011		
Meta 2015		
Meta 2020		

(*) En el caso de los datos "no disponibles", es responsabilidad de la entidad o entidades competentes levantar la información requerida y establecer las metas correspondientes.

Continuación:

Indicadores y metas	
Número de proyectos o acciones orientadas a combatir el trabajo infantil y sus peores formas que cuentan con el patrocinio de empresas u organizaciones empresariales	Número de empresas que se incorporan a los órganos territoriales o locales de lucha contra el trabajo infantil y de protección a la niñez y la adolescencia
Línea base 2009	
6	6
Meta 2011	
14	14
Meta 2015	
28	28
Meta 2020	
35	35

5.1.3. Acciones estratégicas y actores involucrados

Acciones	Plazo (período de verificación de las ACCIONES o hito)			Responsable e involucrados
	Corto (2011)	Mediano (2015)	Largo (2020)	
1. Desarrollar un programa de promoción dirigido a las grandes y medianas empresas para que en el marco de sus políticas internas de Responsabilidad Social Empresarial incorporen la problemática del trabajo infantil y sus peores formas, sea firmando protocolos o apoyando proyectos orientados a combatir el trabajo infantil.	X	X	X	<p style="text-align: center;">Responsable</p> <ul style="list-style-type: none"> • Ministerio de Economía. <p style="text-align: center;">Involucrados</p> <ul style="list-style-type: none"> • Comisión por la Verificación de Códigos de Conducta. • MINTRAB. • CACIF. • Pequeñas y Medianas Empresas. • Asociaciones gremiales y sindicales.

Acciones	Plazo (período de verificación de las ACCIONES o hito)			Responsable e involucrados
	Corto (2012)	Mediano (2015)	Largo (2020)	
2. Fomentar la creación de Redes de Empresas contra el trabajo infantil.	X	X	X	<p>Responsable</p> <ul style="list-style-type: none"> Comisión Nacional para la Erradicación del Trabajo Infantil. <p>Involucrados</p> <ul style="list-style-type: none"> CACIF. MINTRAB. Pequeñas y Medianas Empresas.
3. Desarrollar un programa de información y orientación sobre el trabajo infantil y sus peores formas focalizado en los micro y pequeños empresarios y sus respectivas asociaciones o gremios.	X	X	X	<p>Responsable</p> <ul style="list-style-type: none"> Ministerio de Economía. <p>Involucrados</p> <ul style="list-style-type: none"> Medios de Comunicación.
4. Conformar "grupos de consulta y de inspección de lugares de trabajo" integrados por micro y pequeños empresarios empleadores de "aprendices" cuyo propósito sería contribuir con la garantía de que los adolescentes realicen sus tareas bajo las condiciones adecuadas y puedan asistir a la escuela o centros de formación profesional.	X	X	X	<p>Responsable</p> <ul style="list-style-type: none"> Inspección de Trabajo del MINTRAB. <p>Involucrados</p> <ul style="list-style-type: none"> Secretarías Ejecutivas Departamentales para la Erradicación del Trabajo Infantil.
5. Desarrollar un programa de promoción para la incorporación de empleadores en los comités locales de apoyo a la erradicación y prevención del trabajo infantil y el combate de sus peores formas.	X	X	X	<p>Responsable</p> <ul style="list-style-type: none"> Comisión Nacional para la Erradicación del Trabajo Infantil. <p>Involucrados</p> <ul style="list-style-type: none"> Secretarías Ejecutivas. Municipalidades.
6. Crear premios oficiales de reconocimiento de "buenas prácticas empresariales" en relación con la participación de las empresas en la abolición del trabajo infantil y sus peores formas.	X	X	X	<p>Responsable</p> <ul style="list-style-type: none"> Ministerio de Economía. <p>Involucrados</p> <ul style="list-style-type: none"> OIT. Municipalidades.

Acciones	Plazo (período de verificación de las ACCIONES o hito)			Responsable e involucrados
	Corto (2012)	Mediano (2015)	Largo (2020)	
7. Desarrollar campañas anuales focalizadas en los espacios de trabajo (talleres) de los micro y pequeños empresarios con eslogan o temas tales como: "En mi taller protegemos a nuestros aprendices", "En mi taller no trabajan niñas y niños menores de 14 años", etc.	X	X	X	<p>Responsable</p> <ul style="list-style-type: none"> Comisión Nacional para la Erradicación del Trabajo Infantil. <p>Involucrados</p> <ul style="list-style-type: none"> Unidad para el Adolescente Trabajador de la Comisión Nacional para la Erradicación del Trabajo Infantil. ONG. Municipalidades.

5.1.4. Tipo de recursos requeridos según acciones estratégicas

Tipo de recursos requeridos según acciones estratégicas
Núm. 1 - 7
<ul style="list-style-type: none"> Económicos / financieros. Humanos. Asistencia técnica especializada.

5.2. RESULTADO 2

5.2.1. Enunciado del resultado

Los trabajadores y sus organizaciones demandan y promueven la adopción de políticas nacionales y de responsabilidad social empresarial a favor de la erradicación del trabajo infantil y sus peores formas.

5.2.2. Indicadores y metas

Indicadores y metas		
Número de sindicatos sectoriales que adoptan postura política a favor de combatir las peores formas de trabajo infantil y desarrollan actividades relacionadas orientadas a su erradicación	Número federaciones o centrales sindicales que adoptan una postura política a favor de combatir las peores formas de trabajo infantil y desarrollan actividades relacionadas orientadas a su combate	Número de representantes de los trabajadores organizados participan en los órganos territoriales o locales de lucha contra el trabajo infantil y de protección a la niñez y la adolescencia
Línea base 2009		
No disponible(*)	No disponible	No disponible
Meta 2011		
Meta 2015		
Meta 2020		

(*) En el caso de los datos "no disponibles", es responsabilidad de la entidad o entidades competentes levantar la información requerida y establecer las metas correspondientes.

Continuación:

Indicadores y metas		
Número de sindicatos que incluyen en sus negociaciones colectivas cláusulas sobre el compromiso de la empresa empleadora de no utilizar niños y niñas con edad por debajo de la autorizada por la ley	Número de acciones anuales (publicaciones, marchas, eventos de campaña, etc.) relacionadas con la erradicación del trabajo infantil y sus peores formas, realizadas por los trabajadores organizados	Número de afiliados a las centrales, federaciones y sindicatos que reciben información y orientación sobre el trabajo infantil y sus peores formas
Línea base 2009		
No disponible(*)	No disponible	No disponible
Meta 2011		
Meta 2015		
Meta 2020		

(*) En el caso de los datos "no disponibles", es responsabilidad de la entidad o entidades competentes levantar la información requerida y establecer las metas correspondientes.

5.2.3. Acciones estratégicas y actores involucrados

Acciones	Plazo (período de verificación de las ACCIONES o hito)			Responsable e involucrados
	Corto (2011)	Mediano (2015)	Largo (2020)	
1. Desarrollar un programa de concienciación focalizado en los trabajadores sindicalizados bajo el principio de que la lucha contra el trabajo infantil puede aprovecharse para reforzar la organización sindical.	X	X	X	<p>Responsable</p> <ul style="list-style-type: none"> Comisión Nacional para la Erradicación del Trabajo Infantil. <p>Involucrados</p> <ul style="list-style-type: none"> OIT. Central General de Trabajadores de Guatemala.
2. Mantener la política actual que promueve la incorporación de la erradicación del trabajo infantil como objetivo esencial de organizaciones sindicales afiliadas a las centrales y federaciones.	X	X	X	<p>Responsable</p> <ul style="list-style-type: none"> Comisión Nacional para la Erradicación del Trabajo Infantil. <p>Involucrados</p> <ul style="list-style-type: none"> OIT. CACIF. Central General de Trabajadores de Guatemala.
3. Desarrollar un programa de promoción para la incorporación de los y las representantes sindicales en los comités locales de apoyo a la erradicación del trabajo infantil.	X	X	X	<p>Responsable</p> <ul style="list-style-type: none"> Comisión Nacional para la Erradicación del Trabajo Infantil. <p>Involucrados</p> <ul style="list-style-type: none"> Secretarías ejecutivas de los Sindicatos. ONG.
4. Desarrollar un programa de promoción para que las centrales y federaciones sindicales creen o consoliden secretarías de la niñez y la juventud en sus respectivas organizaciones.	X	X	X	<p>Responsable</p> <ul style="list-style-type: none"> Federaciones sindicales. <p>Involucrados</p> <ul style="list-style-type: none"> ONG.
5. Desarrollar un programa de información sobre el trabajo infantil y sus peores formas y el papel de las personas trabajadoras organizadas para su prevención, erradicación y combate.	X	X	X	<p>Responsable</p> <ul style="list-style-type: none"> Comisión Nacional para la Erradicación del Trabajo Infantil. <p>Involucrados</p> <ul style="list-style-type: none"> ONG. Municipalidades.

5.2.4. Tipo de recursos requeridos según acciones estratégicas

Tipo de recursos requeridos según acciones estratégicas	
Núm. 1 - 7	
<ul style="list-style-type: none"> • Humanos. • Apoyo logístico. • Materiales didácticos e impresos. 	

5.3. RESULTADO 3

5.3.1. Enunciado del resultado

Se ha creado una alianza social de instituciones oficiales y de la sociedad civil que contribuye a revertir la actitud de tolerancia social al trabajo infantil e incentiva la movilización social a favor de la eliminación inmediata de las peores formas.

5.3.2. Indicadores y metas

Indicadores y metas		
Número de ONG que incorporan entre sus objetivos la lucha contra las peores formas de trabajo infantil y desarrollan actividades relacionadas orientadas a su prevención, erradicación y combate	Número de organizaciones comunitarias de base que participan de las actividades relacionadas con la prevención, erradicación y combate del trabajo infantil y sus peores formas	Número de beneficiarios de los programas desarrollados por las ONG focalizados en la prevención, erradicación y combate del trabajo infantil y sus peores formas
Línea base 2009		
No disponible(*)	No disponible	No disponible
Meta 2011		
Meta 2015		
Meta 2020		

(*) En el caso de los datos "no disponibles", es responsabilidad de la entidad o entidades competentes levantar la información requerida y establecer las metas correspondientes.

5.3.3. Acciones estratégicas y actores involucrados

Acciones	Plazo (período de verificación de las ACCIONES o hito)			Responsable e involucrados
	Corto (2011)	Mediano (2015)	Largo (2020)	
1. Identificar y "mapear" o hacer un catastro de las ONG y las organizaciones de base comunitaria potenciales participantes en la alianza a favor de la prevención y eliminación del trabajo infantil y el combate de sus peores formas.	X	X		Responsable
				<ul style="list-style-type: none"> • MINTRAB.
2. Crear Registros Municipales de niños, niñas y adolescentes que trabajan. Creación dentro de las instituciones que ya funcionan (Renap a nivel municipalidad, las escuelas, las iglesias, etc.) y el Ministerio de Trabajo y Previsión Social recupera y procesa los datos.	X	X		Responsable
				<ul style="list-style-type: none"> • Ministerio de Gobernación. • Municipalidades.
3. Desarrollar un programa de sensibilización instalado por medio de acuerdos o reglamentos municipales dirigido a los Consejos Municipales de Desarrollo (comudes) y Consejos Comunitarios (cocotes) y juntas municipales de desarrollo donde haya mayor incidencia de trabajo infantil peligroso con el propósito de hacerlos co-responsables de la lucha contra el trabajo infantil y sus peores formas.	X	X	X	Responsable
				<ul style="list-style-type: none"> • UPAT (MINTRAB). • Junta Municipal. • Consejos Municipales de Desarrollo (COMUDES) • Consejos Comunitarios (COCOTES).
4. Organizar y ejecutar intervenciones o proyectos de prevención, rescate y reinserción de niños, niñas y adolescentes víctimas de las peores formas de trabajo infantil que involucren a las municipalidades, las ONG y las organizaciones de base comunitarias.	X	X	X	Responsable
				<ul style="list-style-type: none"> • SBS.
				<ul style="list-style-type: none"> • PGN. • Iglesias. • ONG. • Medios de comunicación. • Policía Nacional Civil.

Acciones	Plazo (período de verificación de las ACCIONES o hito)			Responsable e involucrados
	Corto (2011)	Mediano (2015)	Largo (2020)	
5. Desarrollar campañas de sensibilización dirigidas a las organizaciones sociales de base de los sectores urbanos y rurales de los municipios de mayor pobreza, orientadas a subrayar las responsabilidades de los padres frente al bienestar de sus hijos e hijas y los riesgos del trabajo infantil.	X	X	X	<p>Responsable</p> <ul style="list-style-type: none"> • UPT (MINTRAB). <p>Involucrados</p> <ul style="list-style-type: none"> • Medios de comunicación ONG. • Escuelas. • Centros de salud.
6. Desarrollar campañas de información y capacitación dirigidas a las organizaciones sociales de base de los sectores urbanos y rurales de los municipios de mayor pobreza, orientadas a crear capacidades para desarrollar procesos de monitoreo sobre los derechos de los niños, niñas y adolescentes y su vulneración por causa de su participación en trabajo infantil y sus peores formas.	X	X	X	<p>Responsable</p> <ul style="list-style-type: none"> • Comisión Nacional para la Erradicación del Trabajo Infantil. <p>Involucrados</p> <ul style="list-style-type: none"> • ONG. • Defensoría de la niñez de los Derechos humanos. • Gobernaciones departamentales.

5.3.4. Tipo de recursos requeridos según acciones estratégicas

Tipo de recursos requeridos según acciones estratégicas
Núm. 1 - 6
<ul style="list-style-type: none"> • Humanos. • Apoyo logístico. • Materiales didácticos e impresos.

5.4. RESULTADO 4

5.4.1. Enunciado del resultado

Las municipalidades incorporan la lucha contra el trabajo infantil y sus peores formas en sus planes y programas de desarrollo social.

5.4.2. Indicadores y metas

Indicadores y metas		
Número de políticas públicas municipales o planes municipales de trabajo dirigidos a prevenir y erradicar el trabajo infantil y sus peores formas o que incluyen acciones específicas	Número de comisiones municipales de niñez y adolescencia creadas y fortalecidas	Número de proyectos o iniciativas presentadas por las municipalidades a los Consejos Departamentales de Desarrollo
Línea base 2009		
45	No disponible(*)	No disponible
Meta 2011		
100	100	100
Meta 2015		
200	200	200
Meta 2020		
300	300	300

(*) En el caso de los datos "no disponibles", es responsabilidad de la entidad o entidades competentes levantar la información requerida y establecer las metas correspondientes.

5.4.3. Acciones estratégicas y actores involucrados

Acciones	Plazo (período de verificación de las ACCIONES o hito)			Responsable e involucrados
	Corto (2011)	Mediano (2015)	Largo (2020)	
1. Desarrollar un mapeo de municipalidades para determinar cuántas y cuáles manejan comisiones de niñez y adolescencia y tienen políticas, planes de trabajo o acciones específicas contra el trabajo infantil.	X	X	X	<p style="text-align: center;">Responsable</p> <ul style="list-style-type: none"> • MINTRAB. • Secretaría Ejecutiva de la Comisión Nacional para la Erradicación del Trabajo Infantil. • Asociación Nacional de Municipalidades. <p style="text-align: center;">Involucrados</p> <ul style="list-style-type: none"> • ONG. • Organismos internacionales.

Acciones	Plazo (período de verificación de las ACCIONES o hito)			Responsable e involucrados
	Corto (2011)	Mediano (2015)	Largo (2020)	
2. Retroalimentar y apoyar a las mesas de municipalización y otros esfuerzos ya iniciados que tengan como objetivo incidir en la priorización de temas de niñez en políticas municipales.	X	X	X	<p>Responsable</p> <ul style="list-style-type: none"> • MINTRAB. • Comisión Nacional para la Erradicación del Trabajo Infantil. • Asociación Nacional de Municipalidades. <p>Involucrados</p> <ul style="list-style-type: none"> • ONG. • Organismos Internacionales.
3. Crear y fortalecer las comisiones municipales de niñez y adolescencia a través de la Asociación Nacional de Municipalidades.	X	X	X	<p>Responsable</p> <ul style="list-style-type: none"> • Municipalidades. • MINTRAB. • Comisión Nacional para la Erradicación del Trabajo Infantil. • Asociación Nacional de Municipalidades. <p>Involucrados</p> <ul style="list-style-type: none"> • ONG. • Organismos internacionales.
4. Elaborar un sistema de monitoreo y evaluación de las políticas y planes de trabajo municipales a efectos de contribuir en la medición de los resultados.	X	X	X	<p>Responsable</p> <ul style="list-style-type: none"> • Municipalidades. • MINTRAB. • Comisión Nacional para la Erradicación del Trabajo Infantil. • Asociación Nacional de Municipalidades. <p>Involucrados</p> <ul style="list-style-type: none"> • ONG. • Organismos internacionales.

5.4.4. Tipo de recursos requeridos según acciones estratégicas

Tipo de recursos requeridos según acciones estratégicas
Núm. 1 - 4
<ul style="list-style-type: none"> • Humanos. • Asistencia técnica.

5.5. RESULTADO 5

5.5.1. Enunciado del resultado

La ciudadanía en general —y, en particular, las familias que, por su situación social de pobreza o por razones culturales, se muestran tolerantes o incentivan el trabajo infantil y adolescente— ha desarrollado una actitud responsable de rechazo a la participación de niños, niñas y adolescentes en trabajos que vulneran sus derechos al desarrollo integral.

5.5.2. Indicadores y metas

Indicadores y metas			
Porcentaje de personas adultas, según niveles socioeconómicos, que consideran que el trabajo ayuda a enseñar a los niños, niñas y adolescentes las destrezas que necesitarán cuando sean personas adultas(*)	Porcentaje de empleadores que consideran que el trabajo que ofrecen es beneficioso para los niños y niñas(*)	Porcentaje de personas adultas que rechazan la participación de niños, niñas y adolescentes en trabajos que vulneran sus derechos(*)	Porcentaje de niños, niñas y adolescentes trabajadores que consideran el trabajo que realizan como parte de su desarrollo o como ayuda para su familia(*)
Línea base 2009			
No disponible(**)	No disponible	No disponible	No disponible
Meta 2011			
Meta 2015			
Meta 2020			

(*) Estos porcentajes se podrán determinar mediante futuras encuestas sobre percepción de la población acerca del trabajo infantil.

(**) En el caso de los datos "no disponibles", es responsabilidad de la entidad o entidades competentes levantar la información requerida y establecer las metas correspondientes.

5.5.3. Acciones estratégicas y actores involucrados

Acciones	Plazo (período de verificación de las ACCIONES o hito)			Responsable e involucrados
	Corto (2011)	Mediano (2015)	Largo (2020)	
1. Realizar campañas por todos los medios de comunicación social para difundir los contenidos de la Convención sobre los Derechos del Niño y de los Convenios núms. 138 y 182 de la OIT, resaltando la importancia de los derechos vulnerados con el trabajo infantil y sus peores formas.	X	X	X	<p>Responsable</p> <ul style="list-style-type: none"> • MINTRAB. <p>Involucrados</p> <ul style="list-style-type: none"> • Secretaría de Comunicación Social de la Presidencia. • Municipalidades. • Medios de comunicación en general.
2. Difundir los datos e información relevante sobre trabajo infantil a nivel local y regional, generando debates públicos sobre la situación de los niños, niñas y adolescentes trabajadores, y los efectos y consecuencias negativas del trabajo para su desarrollo.	X	X	X	<p>Responsable</p> <ul style="list-style-type: none"> • MINTRAB. <p>Involucrados</p> <ul style="list-style-type: none"> • Gobernaciones departamentales. • Ministerio de Educación.
3. Promover acciones de incidencia política dirigidas a comprometer a políticos, legisladores, líderes regionales y locales con los derechos de la infancia y la lucha contra el trabajo infantil y sus peores formas.	X	X	X	<p>Responsable</p> <ul style="list-style-type: none"> • Comisión Nacional para la Erradicación del Trabajo Infantil. <p>Involucrados</p> <ul style="list-style-type: none"> • Gobernaciones departamentales. • Alcaldes municipales. • ONG. • Comisión de la niñez y la familia del Congreso de la República.
4. Promover espacios educativos y de asistencia técnica para la capacitación de los agentes comunitarios locales de desarrollo de la infancia (familias, escuela, profesores) y de organismos policiales y judiciales sobre los riesgos del trabajo infantil y sus peores formas.	X	X	X	<p>Responsable</p> <ul style="list-style-type: none"> • Ministerio de Educación. <p>Involucrados</p> <ul style="list-style-type: none"> • Consejos comunitarios de Desarrollo. • SBS. • Policía Nacional Civil. • ONG.
5. Organizar campañas de sensibilización dirigidas a los estudiantes de las escuelas ubicadas en las comunidades con mayor tasa de pobreza, alertando sobre el impacto negativo de abandonar la escuela y los riesgos del trabajo infantil.	X	X	X	<p>Responsable</p> <ul style="list-style-type: none"> • Ministerio de Educación. <p>Involucrados</p> <ul style="list-style-type: none"> • Coordinadores Departamentales de Educación. • ONG.

Acciones	Plazo (período de verificación de las ACCIONES o hito)			Responsable e involucrados
	Corto (2011)	Mediano (2015)	Largo (2020)	
6. Desarrollar campañas de sensibilización dirigidas a las organizaciones sociales de base pertenecientes a las comunidades urbanas y rurales de mayor pobreza, orientadas a subrayar las responsabilidades de los padres frente al bienestar de sus hijos y los riesgos del trabajo infantil.	X	X	X	<p>Responsable</p> <ul style="list-style-type: none"> Programa Mi Familia Progresa. <p>Involucrados:</p> <ul style="list-style-type: none"> Medios de comunicación locales. Gobernaciones departamentales. Municipalidades.
7. Desarrollar una encuesta de opinión para medir el impacto de las campañas.				<p>Responsable</p> <ul style="list-style-type: none"> MINTRAB. Comisión Nacional para la Erradicación del Trabajo Infantil. <p>Involucrados</p> <ul style="list-style-type: none"> ONG. Organismos internacionales.

5.5.4. Tipo de recursos requeridos según acciones estratégicas

Tipo de recursos requeridos según acciones estratégicas	
Núm. 1 - 7	
<ul style="list-style-type: none"> Humanos. Apoyo logístico. Materiales didácticos e impresos. 	

Capítulo 7

DIMENSIÓN DE IMPACTO:
Generación de conocimientos
y mecanismos de seguimiento
a las políticas con incidencia
en la lucha contra el trabajo infantil
y sus peores formas

1. Objetivo estratégico de desarrollo

Se establece un sistema nacional de información sobre el trabajo infantil y sus peores formas que permite disponer de datos estadísticos actualizados y dar seguimiento a las políticas y acciones ejecutadas por los órganos del Estado y las organizaciones no gubernamentales.

2. Temas y desafíos

El sustento de una buena política pública lo provee el conocimiento acumulado sobre la problemática que trata de resolver la apuesta oficial. Vincular el diseño de la acción pública y el desarrollo académico sobre el trabajo infantil y sus peores formas robustece las bases de las iniciativas oficiales, aumenta las probabilidades de éxito de las acciones futuras y en ejecución, y permite aprovechar eficientemente los recursos escasos. En la construcción de las políticas públicas es crucial disponer de buenas ideas, por lo que sería ideal contar con comunidades epistémicas¹⁴ que promovieran el análisis sobre la problemática del trabajo infantil.

El programa IPEC de la OIT, desde el año 2002, ha patrocinado varios estudios que han contribuido a comprender las características de este problema social en Guatemala. Otros organismos internacionales como UNICEF y el programa Primero Aprendo también han contribuido con la generación de conocimiento sobre la realidad del trabajo infantil y sus peores formas en el país.

La información estadística disponible ha sido de escasa representatividad y presenta discontinuidad en las mediciones; en su mayoría trata sobre las categorías de trabajo infantil y adolescente de mayor visibilidad; sobre las denominadas peores formas (explotación sexual, la pornografía o la trata), la información y conocimiento disponible es escaso.

Contar con estadísticas que permitan monitorear la política de erradicación progresiva del trabajo infantil en el país es una tarea pendiente. El IPEC ha hecho un esfuerzo importante en proveer a los países de una plataforma de información sobre el tema. El Sistema de seguimiento en materia de Trabajo Infantil, conocido por su siglas SETI-INFO¹⁵, basado en la tecnología DevInfo de las Naciones Unidas para el seguimiento de las Metas de Desarrollo del Milenio, es una herramienta que permite a los Estados realizar el adecuado seguimiento de los compromisos adquiridos mediante un sistema de indicadores sobre el estado de la niñez y el trabajo infantil. En adición a la herramienta SETI-INFO, también se cuenta con el sistema DevInfoLAC ESC¹⁶, creado para dar seguimiento al tema específico de la explotación sexual comercial de personas menores de edad.

3. Enfoques estratégicos

Las dificultades para medir la incidencia de las peores formas de trabajo infantil es un reto. Los estudios disponibles son escasos. El examen de la participación de niños, niñas y adolescentes en el tráfico de drogas y la explotación sexual comercial y en otras formas incuestionablemente

¹⁴ Grupo de personas o entidades que comparten conocimientos y percepciones sobre los problemas públicos y abogan por impulsar análisis y propuestas de políticas o cambio de normativas.

¹⁵ Sistema de Seguimiento a los Compromisos Internacionales y Nacionales Orientados a la Erradicación del Trabajo Infantil.

¹⁶ Sistema de indicadores e información para América Latina y el Caribe para el seguimiento a los compromisos internacionales en materia de prevención y eliminación de la explotación sexual comercial de niños, niñas y adolescentes.

peores de trabajo infantil contribuirían a mejorar el conocimiento sobre cómo, desde las políticas públicas, se puede enfrentar el problema.

Los futuros estudios deberían considerar prioritariamente evaluaciones de impacto de los programas ejecutados, la relación entre la participación laboral de los niños, niñas y adolescentes y su desempeño escolar y sobre peores formas de trabajo infantil. Tales investigaciones permitirían comprobar, entre otros impactos, si los beneficiarios directos (niños, niñas y adolescentes) de los programas efectivamente se han retirado del trabajo e incorporado o permanecen en los circuitos educativos.

La relación entre trabajo infantil y el desarrollo del capital humano es otra línea de investigación que debería promoverse. Estos estudios analizarían cómo influye la participación laboral en el desempeño (calificaciones en las pruebas) y progreso escolar (asistencia, retraso escolar, abandono, etc.), en comparación con los no trabajadores.

Guatemala tiene el desafío de establecer un sistema de información que posibilite disponer de estadísticas actualizadas que permitan monitorear la política de erradicación progresiva del trabajo infantil y proveer las bases para el diseño de las políticas.

4. Premisas y riesgos

Entre las principales premisas para el logro del objetivo estratégico se destacan:

- Que el Instituto Nacional de Estadística incluya en la Encuesta sobre Condiciones de Vida y en otras fuentes generadoras de información estadísticas módulos relacionados con la participación de la población infantil y adolescente en actividades económicas.
- Que los organismos nacionales e internacionales con interés común en el tema sigan apoyando la realización de estudios relacionados con el trabajo infantil y sus peores formas.
- Que los organismos especializados en diseño de políticas sociales tomen en cuenta la necesidad de promover y, en consecuencia, realicen estudios e investigaciones relacionadas con el trabajo infantil y sus peores formas.

No se anticipan riesgos de consideración.

5. Resultados, indicadores y metas

5.1. RESULTADO 1

5.1.1. Enunciado del resultado

Como parte sustantiva del sistema nacional de información sobre la niñez y la adolescencia, se establece un módulo que permite dar seguimiento y evaluación de impacto de las políticas generales y acciones focalizadas (SETI-INFO POL Guatemala) en la prevención y erradicación del trabajo infantil y sus peores formas.

5.1.2. Indicadores y metas

Indicadores y metas			
Un informe anual de monitoreo y evaluación de impacto de la ejecución de las políticas públicas con incidencia directa e indirecta en la prevención y erradicación del trabajo infantil	Número de consultas anuales realizadas por usuarios autorizados (miembros de la Comisión Nacional y otras comisiones) a módulos con restricciones	Número de consultas anuales realizadas por usuarios (investigadores y miembros de la Comisión Nacional y otras comisiones) de acceso libre (módulos sin restricciones)	Dos informes específicos por año sobre incidencia de las políticas en erradicación de las peores formas de trabajo infantil (trabajo peligroso y formas incuestionablemente peores)
Línea base 2009			
No disponible(*)	No disponible	No disponible	No disponible
Meta 2011			
	100	100	
Meta 2015			
	200	150	
Meta 2020			
	300	300	

(*) En el caso de los datos "no disponibles", es responsabilidad de la entidad o entidades competentes levantar la información requerida y establecer las metas correspondientes.

5.1.3. Acciones estratégicas y actores involucrados

Acciones	Plazo (período de verificación de las ACCIONES o hito)			Responsable e involucrados
	Corto (2011)	Mediano (2015)	Largo (2020)	
1. Diseñar el módulo sobre Monitoreo y Evaluación de Impacto de las políticas nacionales (planes, programas y proyectos) de lucha contra el trabajo infantil y sus peores formas (SETI-INFO POL Guatemala).	X			<p>Responsable</p> <ul style="list-style-type: none"> Comisión Nacional para la Erradicación del Trabajo Infantil. <p>Involucrados</p> <ul style="list-style-type: none"> INE.

Acciones	Plazo (período de verificación de las ACCIONES o hito)			Responsable e involucrados
	Corto (2011)	Mediano (2015)	Largo (2020)	
2. Desarrollar competencias técnicas del personal de la propuesta (una vez creada) Unidad Especializada en políticas públicas sobre Trabajo Infantil y Adolescente, adscrita a la Secretaría de Bienestar Social, y el personal de la Unidad de Protección de los Adolescentes Trabajadores del Ministerio de Trabajo y Previsión Social en manejo de bases datos y preparación de informes técnicos de monitoreo y evaluación de políticas públicas.	X	X		Responsable
				<ul style="list-style-type: none"> SBS. UPAT (MINTRAB). Comisión Nacional para la Erradicación del Trabajo Infantil.
3. Establecer un protocolo de coordinación entre las entidades que generan información y suministro de datos de interés para alimentar la base de datos.	X			Responsable
				<ul style="list-style-type: none"> MINTRAB. INE.
4. Preparar informes anuales cuyo contenido básico incluya: <ul style="list-style-type: none"> Cantidad de beneficiarios directos e indirectos de las políticas públicas focalizadas y sectoriales con incidencia en la prevención y erradicación del trabajo infantil y sus peores formas. Cambios generados en la población beneficiaria como efecto de las acciones focalizadas en la prevención y erradicación del trabajo infantil. Lecciones aprendidas sobre la base de la ejecución de las políticas de prevención y erradicación del trabajo infantil y sus peores formas. 	X	X	X	Responsable
				<ul style="list-style-type: none"> UPAT (MINTRAB).
				Involucrados
				<ul style="list-style-type: none"> Secretaría Ejecutiva de la Comisión Nacional para la Erradicación del Trabajo Infantil.

5.1.4. Tipo de recursos requeridos según acciones estratégicas

Tipo de recursos requeridos según acciones estratégicas
Núm. 1 - 4
<ul style="list-style-type: none"> Humanos. Económicos / financieros. Humanos. Asistencia técnica especializada.

5.2. RESULTADO 2

5.2.1. Enunciado del resultado

Como parte sustantiva del sistema nacional de información sobre la niñez y la adolescencia, se establece una base de datos que permite obtener oportunamente estadísticas en línea sobre la incidencia y características del trabajo infantil y sus peores formas (SETI-INFO DATO Guatemala).

5.2.2. Indicadores y metas

Indicadores y metas			
Un informe anual sobre incidencia y características de trabajo infantil y sus peores formas	Número de consultas anuales realizadas por usuarios autorizados (miembros de la Comisión Nacional y demás comisiones) a módulos con restricciones	Número de consultas anuales realizadas por usuarios (investigadores y miembros de la Comisión Nacional y demás comisiones) de acceso libre (módulos sin restricciones)	Un informe estadístico sobre peores formas de trabajo infantil (trabajo peligroso y formas incuestionablemente peores)
Línea base 2009			
No disponible(*)	No disponible	No disponible	No disponible
Meta 2011			
	100	100	
Meta 2015			
	200	150	
Meta 2020			
	300	300	

(*) En el caso de los datos "no disponibles", es responsabilidad de la entidad o entidades competentes levantar la información requerida y establecer las metas correspondientes.

5.2.3. Acciones estratégicas y actores involucrados

Acciones	Plazo (período de verificación de las ACCIONES o hito)			Responsable e involucrados
	Corto (2011)	Mediano (2015)	Largo (2020)	
1. Diseñar, actualizar y capacitar en el SETI-INFO DATO Guatemala.				Responsable <ul style="list-style-type: none"> • Comisión Nacional para la Erradicación del Trabajo Infantil.
2. Incluir un módulo sobre trabajo infantil en la Encuesta Nacional de Condiciones de Vida (ENCOVI).	X			Responsable <ul style="list-style-type: none"> • MINTRAB. • INE. Involucrados <ul style="list-style-type: none"> • Comisión Nacional para la Erradicación del Trabajo Infantil.

5.2.3. Acciones estratégicas y actores involucrados

Acciones	Plazo (período de verificación de las ACCIONES o hito)			Responsable e involucrados
	Corto (2011)	Mediano (2015)	Largo (2020)	
3. Realizar cada tres años una Encuesta Nacional sobre Trabajo Infantil.	X	X	X	<p>Responsable</p> <ul style="list-style-type: none"> • MINTRAB. • INE. <p>Involucrados</p> <ul style="list-style-type: none"> • Comisión Nacional para la Erradicación del Trabajo Infantil.
4. Establecer un protocolo de coordinación entre las entidades que generan estadísticas y suministros de información de interés para alimentar la base de datos.	X	X	X	<p>Responsable</p> <ul style="list-style-type: none"> • MINTRAB. • INE.

5.2.4. Tipo de recursos requeridos según acciones estratégicas

Tipo de recursos requeridos según acciones estratégicas
Núm. 1 - 4
<ul style="list-style-type: none"> • Humanos. • Económicos / financieros. • Humanos. • Asistencia técnica especializada.

Capítulo 8

Mecanismos de seguimiento,
monitoreo y evaluación
de la Hoja de Ruta

Sobre la implementación y seguimiento de la Hoja de Ruta

La Hoja de Ruta es una imagen del futuro deseado; el futuro debe construirse en el presente. Una forma de hacerlo es traducir las aspiraciones en acciones concretas realizables en el corto plazo. La concreción de los propósitos se verá favorecida si se aprovecha el espacio de concertación y coordinación de políticas como lo es la Comisión Nacional para la Erradicación del Trabajo Infantil.

Bajo el principio de que los Ministerios y demás instituciones, como titulares de deberes, son los responsables de lograr los resultados acordados, se conformarán mesas de coordinación, monitoreo y evaluación, integradas por representantes de las entidades oficiales y no gubernamentales que por su naturaleza y misión están más cercanas a temáticas sectoriales o dimensión de que se trate.

Las mesas serán responsables de promover que en las respectivas entidades representadas en ellas ejecutan las acciones previstas en la Hoja de Ruta y también reportarán a la Comisión Nacional para la Erradicación del Trabajo Infantil sobre la marcha e impacto de tales acciones.

Se propone que la Secretaría Ejecutiva de la Comisión Nacional para la Erradicación del Trabajo Infantil prepare los informes correspondientes y las recomendaciones para enmendar las posibles desviaciones injustificadas con respecto a los focos estratégicos acordados.

Se propone la conformación de seis mesas tal como se indica el siguiente gráfico:



Cada Mesa dispondrá de su propio plan de Monitoreo, Evaluación y Rendición de Cuentas que le permita verificar los avances o desviaciones con respecto a lo planificado; tomará las decisiones pertinentes correspondientes a su nivel de competencia y preparará los informes de Rendición de Cuentas correspondientes para ser conocidos por la Comisión Nacional.

Se propone que la Secretaría Ejecutiva de la Comisión prepare los informes correspondientes y las recomendaciones para enmendar las posibles desviaciones injustificadas con respecto a los focos estratégicos acordados.

Anexos

Listado de instituciones y organizaciones participantes en el proceso de la construcción de la Hoja de Ruta

GUATEMALA	
1.	Asociación Conrado de la Cruz
2.	Catholic Services Relief (CRS Guatemala) – Proyecto Primero Aprendo
3.	Central General de Trabajadores de Guatemala (CGTG)
4.	CHILDHOPE
5.	Comisión Nacional de la Niñez y Adolescencia (CNNA)
6.	Comisión Presidencial de Derechos Humanos (COPREDEH)
7.	Comité Coordinador de Asociaciones Agrícolas, Comerciales, Industriales y Financieras (CACIF)
8.	Consejo Nacional de Educación Maya (CNEM)
9.	ECPAT
10.	Fundación de la Caficultura para el Desarrollo Rural (FUNCAFÉ)
11.	Fundación Pediátrica
12.	Instituto Guatemalteco de Seguridad Social (IGSS)
13.	Instituto Nacional de Estadística (INE)
14.	Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación (MAGA)
15.	Ministerio de Cultura y Deportes
16.	Ministerio de Educación (MINEDUC)
17.	Ministerio de Relaciones Exteriores (MINEX)
18.	Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social
19.	Ministerio de Trabajo y Previsión Social (MINTRAB)
20.	Ministerio Público (Fiscalía contra el Crimen Organizado)
21.	Municipalidad de Guatemala (Secretaría de Asuntos Sociales)
22.	Organismo Judicial (Sala de la Niñez y Adolescencia)
23.	Procuraduría de los Derechos Humanos-Defensoría de la Niñez (PDH)
24.	Procuraduría General de la Nación (PGN)
25.	Programa Educativo del Niño, Niña y Adolescente Trabajador (PENNAT)
26.	Programa Mi Familia Progresa
27.	Programa ProRural
28.	Save the Children
29.	Secretaría contra la Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas (SVET)
30.	Secretaría de Bienestar Social (SBS)
31.	Secretaría de Obras Sociales de la Esposa del Presidente (SOSEP)
32.	Secretaría Presidencial de la Mujer (SEPREM)
33.	UNICEF
34.	Vicepresidencia de la República
35.	Visión Mundial

Marco conceptual sobre trabajo infantil y las peores formas de trabajo infantil

¿Qué es el trabajo infantil?

Es el trabajo que priva a los niños, niñas y adolescentes de su infancia, su potencial y su dignidad, y que es nocivo para su desarrollo físico y mental. Se refiere al trabajo que:

- es física, mental, social o moralmente perjudicial o dañino para el niño, e
- interfiere en su escolarización: privándole de la oportunidad de ir a la escuela; obligándole a abandonar prematuramente las aulas, o
- exigiendo que intente combinar la asistencia a la escuela con largas jornadas de trabajo pesado.

Trabajo infantil y los Convenios de la OIT

Se considera trabajo infantil:

1. Aquel trabajo realizado por un niño o niña que tenga **menos de la edad mínima de admisión al empleo especificada en la legislación de cada país** y que impide su educación y pleno desarrollo, en concordancia con el **Convenio núm. 138 de la OIT**.

El **Convenio núm. 138 sobre la edad mínima de admisión al empleo** señala que la edad mínima para empezar a trabajar no debe ser inferior a la edad en la que se concluye la escolaridad obligatoria. Mediante el establecimiento de este vínculo se trata de asegurar el máximo potencial del capital humano del niño, en beneficio de los propios niños, de sus familias y comunidades y del conjunto de la sociedad, aumentando la contribución que éstos pueden aportar al crecimiento económico y al desarrollo social cuando se hagan mayores.

Con el fin de abolir el trabajo infantil, la legislación nacional fija una edad mínima o las edades a las que los niños y niñas pueden empezar a realizar distintos tipos de trabajos. Dentro de ciertos límites, estas edades pueden variar en función de las circunstancias sociales y económicas del país. Los niños y niñas que empiezan a trabajar cuando no han alcanzado aún la edad mínima especificada para ello se clasifican como niños trabajadores.

2. Las **peores formas de trabajo infantil**:

A estas dos categorías se hace referencia en el **Convenio núm. 182 sobre las peores formas de trabajo infantil y la acción inmediata para su eliminación**. Las peores formas de trabajo infantil abarcan:

- a) El **trabajo peligroso** y que, por su naturaleza o por las condiciones en que se realiza, pone en peligro su bienestar físico, mental o moral. Este tipo de trabajo es prohibido.
 - Trabajo peligroso **por su naturaleza** tiene intrínseca la posibilidad de causar daño de modo grave, es decir, los factores de riesgo le son propios, de origen o inherentes a la actividad, pues independientemente de las precauciones o previsiones que se tomen, la actividad continuará siendo peligrosa.

- Trabajo peligroso **por su condición** es aquella tarea que tiene un peligro por alguna condición que puede estar relacionada con la forma en la que se organiza y desarrolla el trabajo, la exigencia laboral y el tiempo dedicado al mismo.

La **ley permite trabajar a las personas mayores de 14 años y menores de 18 bajo un régimen especial de protección**, siempre y cuando no se trate de un trabajo peligroso.

Cada país debe determinar un listado de trabajo peligroso pues así se comprometió en el Artículo 3, inciso d) del Convenio núm. 182.

Ejemplos de algunas de las peores formas "por su naturaleza" son operaciones fabriles peligrosas, minería, triturado de piedras, buceo, trabajo de construcción en alturas, recogida de basura o trapos, o acarreo de cargas pesadas.

- b) Las **formas incuestionablemente peores de trabajo infantil** deben ser consideradas delitos que cometen quienes usan, reclutan y mantienen a cualquier persona menor de 18 años en estas formas de explotación. Estas personas deben ser sancionadas de acuerdo a lo establecido en los Códigos Penales de cada país por lo que es crucial la intervención de las autoridades policiales, judiciales y de protección de la niñez y adolescencia.

Son delitos que los países que han ratificado el Convenio núm. 182 deben combatir. En la Región los esfuerzos se han sobretodo concentrado en combatir la explotación sexual comercial y trata con fines de explotación sexual comercial.

A estas formas se hace referencia en el artículo 3, a), b) y c) del Convenio núm. 182, formas tan fundamentalmente opuestas a los derechos del niño o niña y que quedan absolutamente prohibidas para todas las personas de menos de 18 años de edad. Se trata de:

- esclavitud
- trata de personas menores de edad (trasladar a un niño, niña o adolescente de lugar – dentro o fuera del país- para explotarlo)
- servidumbre por deudas
- otras formas de trabajo forzoso:
 - el reclutamiento forzoso de niños para utilizarlos en conflictos armados,
 - explotación sexual comercial y pornografía,
 - el uso de personas menores de edad para cometer delitos.

¿Qué no es el trabajo infantil?

Existen muchas tareas que niños, niñas y adolescentes realizan y son adecuadas para su edad y para su grado de madurez. Normalmente, son trabajos de ayuda familiar, y por tanto, no remunerados. Al realizarlos, los niños aprenden a asumir responsabilidades, adquieren aptitudes, ayudan a sus familias, incrementan su bienestar y en ocasiones sus ingresos. Estos trabajos no interfieren en su desarrollo ni obstaculizan su asistencia a la escuela o colegio.

Políticas generales en relación con el trabajo infantil sugeridas en el marco de la Agenda Hemisférica

- Consolidar una autoridad nacional, responsable de integrar los esfuerzos oficiales y de los actores sociales en el marco de un plan nacional con mandato y capacidad para su implementación y el seguimiento por medio, entre otras medidas, de un sistema preciso de indicadores.
- Integrar la acción de los Ministerios de Economía y Asuntos Sociales, así como las actividades de estos últimos y las de los Ministerios de Trabajo, Educación y Salud.
- Adecuar las leyes nacionales a las obligaciones que emanan de los Convenios núms. 138 y 182 de la OIT, y fomentar la formación de las autoridades y los agentes responsables de la aplicación de la legislación nacional en la materia.
- Elaborar listas consensuadas de trabajos peligrosos e identificar dónde se practican las peores formas del trabajo infantil, con el fin de abordar el problema con carácter urgente y proceder, entre otras medidas, al rescate y rehabilitación de los niños y niñas que se encuentran en esas situaciones.
- Incorporar la erradicación del trabajo infantil a las políticas y los programas sociales y económicos de desarrollo, en especial los orientados a la infancia y adolescencia y a la reducción de la pobreza.
- Prestar especial atención al ámbito rural y promover el desarrollo productivo para los desempleados y subempleados en el sector rural a través, entre otras cosas, de la generación de políticas activas del mercado de trabajo.
- Mejorar la oferta educativa y de formación profesional.
- Fomentar políticas de apoyo a la formalización de sectores en que se concentra un alto número de niños trabajadores.
- Fomentar, entre otras medidas, el desarrollo de programas de transferencias condicionadas, con el fin de mejorar el acceso, la permanencia y la reintegración de los niños y niñas en el sistema educativo y/o de formación profesional.
- Consolidar y generalizar la medición periódica de la situación del trabajo infantil para facilitar la toma de decisiones y el conocimiento de sus efectos.

¹ IPEC: *Directrices para combatir el trabajo infantil entre los pueblos indígenas y tribales*. OIT Ginebra, 2007, pág. 7.

Comisión Nacional para la Erradicación
del Trabajo Infantil



Organización
Internacional
del Trabajo

Banco Interamericano
de Desarrollo